Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ANGÉLICA BECERRIL PONTAZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C.
 es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1800/2023/0017, de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el Anexo 4 (cuatro).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4** (cuatro) del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número AA-12-512-012000991-T-176-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, documento que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2023000**7200** de fecha 06 de noviembre de 2023, la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

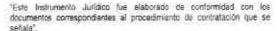
Mediante Atenta Nota de fecha 10 de noviembre de 2023, recibida el mismo día, mes y año, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, realizó precisiones, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10711/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento mismo que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 número de folio 000000001-2024, de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Nº IMS421231I45.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida según consta en la escritura pública número 18,737 de 21 de septiembre de 1943, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Júnior, Titular de la Notaría Pública número 19 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 511, a fojas 134, volumen 171, libro tercero, denominada "ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la importación, exportación, manufactura, adquisición, distribución, almacenamiento, comercialización, compra y venta por cualquier medio de toda clase de productos medicinales, químicos, farmacéuticos, animales, biológicos e industriales y de preparaciones de toda clase, incluyendo sin limitación vitaminas, vacunas, sueros y antitoxinas y productos con o sin prescripción; así como el establecimiento, administración, desarrollo y comercialización de servicios de internet y productos relacionados con las actividades antes mencionadas; la venta y distribución de productos en línea que sean consistentes con su objeto y la realización de otros servicios o actividades similares o relacionados directa o indirectamente con el objeto social.
- II.2 La C. María Angélica Becerril Pontaza, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 18,982 de 28 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Caparroso Chaves, Titular de la Notaría Pública número 213 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ELM4309211L3.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue alaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de confratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento,

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5484 3800 Ext. 3784, correo electrónico: becerril_angelica@lilly.com, y domicilio ubicado en Calzada de Tlalpan Número 2024, Colonia Campestre Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04200, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Anexo 1 y Anexo 2, Desagregación por clave y proveedor del evento de contratación, Oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200 suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, la elaboración de este contrato, Atenta Nota suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/10711/2023 suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica, Económica, Datos de Contacto de "EL PROVEEDOR" y Oficio de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato"

SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$30,084,946.08 (TREINTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el monto máximo de \$75,158,435.64 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de confratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

TERCERA, ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR",

CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, conforme lo señalado en el numeral 25. del Anexo Técnico y el oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200, de fecha 06 de noviembre de 2023, que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo2 (dos).

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo dos (dos) del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

Página 6

-dylla

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Area Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

 Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

Pagina 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencía del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para

Página 9

4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Página 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que as sañala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación este último, se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicílios señalados en el Anexo Técnico, así como lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200, de fecha 06 de noviembre de 2023, que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos) y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes de acuerdo con el numeral 15. con el Anexo Técnico, así como lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200, de fecha 06 de noviembre de 2023, que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo2 (dos).

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de la entrega de los bienes de acuerdo con los numerales 15. y 18. del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el Anexo2 (dos).

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el Anexo2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

Página 11

4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

SEXTA, VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "EL INSTITUTO", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía de vicios ocultos por 12 (doce) meses, de acuerdo con el numeral 23. del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el

Página 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este instrumento Juridico fue efaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

Anexo2 (dos), mediante póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 17., 18. y 22. del Anexo Técnico, así como lo señalado en la Atenta Nota que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso. Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Página 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

 a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

 b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Esta Instrumento Juvidico fue élaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012000991T17623-012-00

> Registro SAI U230500

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera

d) Asumir la responsabilidad de cualquier da

ño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecuci

ón y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

 f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el

Página 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS.

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA, PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos), parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico lue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, no obstante, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier daño o afectación a "EL INSTITUTO", conforme lo señalado en el numeral 24. del Anexo Técnico que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA, TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, en caso de aplicar.

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico lue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes ai procedimiento de contratación que se seflata".

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012000991T17623-012-00

> Registro SAI U230500

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentario en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA, RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

> **DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL**

Pagina 19

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico:
- Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Página 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Página 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

midad con los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS.

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA, DISCREPANCIAS,

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA, CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal;

Página 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

-=1

Este instrumente Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de confratación que se señala.

 \geq



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA, JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado en la Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR "EL PROVEEDOR" ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ELM4309211L3

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal

R.F.C.

C. MARÍA ANGÉLICA BECERRIL

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

10mm

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

R.F.C.

RRSR/HRJJJMHN/CLGB/

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Pagina 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala". SIPI TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES" SILV TESTA

244.5	
dsa	
Clasif. Fresp 099001150000	100
. 2	
asif.	
1a	
OG	

	DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES	8 H

ANEXO

PASINA: 1

НОВА: 02:09:24 р. ш.

PROVEDOR : ELI LILLY 7 COMPANIA DE MEXICO, S. A. DE C. V. R.F.C. : ELM -430921-1L3
No. PROVEECR: 00036049

	DEM	ANDA	PRECTO		300	(\$)	PRECIO	ZMPORTE	IMPORTE
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	MINIMA	MAKEMA	CNITARIO	THEORY	DESCREME	DESCREATO	CTU	MINIMO METO	CLEN CMIXAM
· 1966年1966年1966年196日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日	THE PERSON NAMED IN	- 0	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS	The state of the s		TAXABLE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	- 17	ATTACABLE STATE OF ST	*************
The state of the s									

\$3,065,699.42 \$7,638,486.37

\$12,881.09

\$0,00

60

\$7,638,486.37

533 \$12,891,69

238

\$11,727,982.80 \$27,762,467.01

85,239.19

\$0.00

80

527,762,467.81

5,299 \$5,239,19

2,120

\$15,912,163.86 \$35,757,481.46

\$22,938.19

\$0.00

8

1,734 \$22,328.19 \$39,757,481.46

169

\$7,5159,435.64

\$30,084,946.08

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA RECOERIDA:

DEXIZORAE, SOUDCION INVECTABI LUNA PREZAGRADA CONTIENE: 1XEKI ENVASE CON UNA PLOMA ERECARGA L DE SOLUCION 180 MS/M1), L DE SOLUCION 180 MS/M1), MARCA: TAITE/NS 375M2017 SSA PEDCEGENCIA: ESTABOS UNIDOS	8	00 00 9419	DEXIZORNE, SOLUCION INVECTABLE, CADA PL. UMA PRECARGADA CONTIENE: IXEKIZUMAB BUNGS ENVASE CON UNA PLUMA SBECARGADA CON 1 M L DE SOLUCION 180 MS/ML). 1. DE SOLUCION 180 MS/ML). MARCH! "MITENES STANCOLT SSA DECAMAGE TANTOS
--	---	------------	---

The state of the s	E SOLUCION (30 MS/ME).	DE SOLUCION (80 MG/ML).	CA: TALITZ/RS 375M2017 SSA	rocedencia: ESTABOS UNIDOS	Pabricante: ELM -430921-113	
i	0	-	4	8	2	

	11.000				
	TABLETA	7	SSA	1	-113
	8 5		232N2017	8	130921
593	BARICITINIS, TASLETA, CADA TASLETA CONT ENE: BARICITINIS : MG.	ENE: BARICITINIB 4 MG	(acca: OLUMIANT/AS	Procedencia: PUBRIO RICO	RFC Fabricante: ELM -430921-1L3
COBERTURA : 098001150900	`	20 000 6186 30 00 1			

6	ABEMACICLIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIE NE ABEMACICLIS 150 MG ENVASE CON 16FABLE		VIII 0.000000000000000000000000000000000
5,239	ABEMACICLIB. NE ABEMACICL	TAS.	TAS.
COBERTURA : 098001150900		\$	010 000 6282 00 00 TAS

\	SSB		·IE3 ×	
	18182015	· RICO /	-430921-	
0.0000000000000000000000000000000000000	VERZENIO/RS	encia: PUERTO	bricante: ELM	
TAS.	Marca:	Proced	RFC Fal	
8				
8				
2879				

	1,734
COSERTURA:	088001120900

		64/100 M.N
		SOS3d
	N. W 001	CINCO
	FSOS 08/1	TREINTA >
	A Y SEIS !	ROCIENTOS
	S CUARENT	MII, CUNT
	WECT BNTO	N Y OCHO
	RO MIL NO	CINCUENT
	Y CUAT	CTEMTO
	OCHENTA	MILLONES
A:	SENCTIM	Y CINCO
CON LETR.	TREENTA	SETENTA
IMPORTES	MINIMO :	MAXXEMO :

DIVISIÓN DE CONTRATOS AMEXOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 Y ANEXO 2, DESAGREGACIÓN POR CLAVE Y PROVEEDOR DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1810/20230007200 SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, ATENTA NOTA SUSCRITA POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/10711/2023 SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

SA PARTIES OF THE PAR



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	tel service was approve		
iO: <u>0900000001-2624</u>	## £ 1		C Section 1
2 2		3.1	Dictamen de Inversión
4			X Dictamen de Gasto
ndencia Solicitante: 09	Distrito Federal Nivel Central		E Pi
099001	Officinas Centrales	The Street Court	15 1 2 2 2 2 1 2 1 1 1 No. 2
180000		1986 V. 1980 V. 1981 V. 1981 V. 1981	
	CoordConticiApasto	to Little Western M	Le image of the contract
pto: OFICIO NO	6012 REGIBIDO EL 22/SEPTIEMBRE/2023 PARA LA AI	DQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	
2 (1) (基础)			
m in Pinkera			
Elaboración: 25/99/2023			The Residence of the second
omprometido (en pesos): 5			7.7
21063001 PND DE MED	29.926.519.941'30' DICAMENTOS: (Inidad de 196		
	JICAMENTOS. Unidad de Info Médicinas y productos farmecéuticos.	ormación: 138001	Centro de Costas: 15
AETIO* MENSUAL municipa de pareia Z			36
NE FEB MAR	ABR MAY JUN JUL	1 466 1 46	ALC:
26,519,9 0,0 0.0 E sen traines de paraces	eal	AGO SEP ()	OCT AND NOV . DIC
9.789.2 0.0 -0.0	0.0	0.0 00 00	0.01
Módulo de Control de Compron prometidos para dar inicio a las ge	pel Seguro Secial (IMSS). Y de lo establecció en e llante el destino y apricación de los recursos. Ta nocurso, y que con base en la revisión que se e isos, en las combinación unidad de informació estiones de adquisición de bienes y servicios con	fectus en el Sistema Financia n y centro de costos, los mon base al marco normatajo visso	o PREEM Column os sena edos quedan
		The state of the s	
	ATENTAMENTE	/	4.04
	I have to		
) Substantial of the this end		L besone le
	itular thy deathry Sepermento at Poto de Oper en Amb	1	IA JANESA ANO
	A Section of the sect	NO Central DIG	TAMINADIO DEFINITIVO
· V V V S.J#		0.000	1.7 60 30
	DICTAMEN DEFINITIVO		
CONTRATO No.	chamber (CACHE PELABLIA	31	Station of the state of the sta
	gis restrict Pressupplier Station		
	A RESIDENT BELLEVIANT CLEVATORIST NO.	ACA STATE	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PE	SOS)		
	7 1cm 255	s	<u>00: 3</u>
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10 1 1901 To 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		
		(2) (1) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2	对欧洲国际社会 等于大学工具的设计。

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LASTUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SINTERIO

ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

Las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de COMPRA CONSOLIDADA y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo son las siguientes:

No. INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES (1)

- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
- 4 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)¹

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el APÉNDICE I. DEMANDA ÁGREGADA, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapeuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

Los **LICITANTES** podrán ser: Fabricantes para bienes que no requieren registro sanitario, Titulares del Registro Sanitario o Representantes Legales en México indicados en el registro sanitario para bienes que requieren éste o Distribuidores con Carta de Respaldo de los fabricantes para bienes que requieren registro sanitario o Titulares de Registro Sanitario o Representantes Legales en México.

En caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA A

3. PROPUESTA TÉCNICA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

7

Gonsiderando a: el Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiológía Ignacio Chavez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Baspiratorias Ismael Cosio Villegas, Instituto Nacional de Pediatria, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra Hospital General de México Eduardo Doeaga, Respital Eneraral Dr. Manuel Geo González, Hospital Juárez Móxico, Hospital Nacional Regional de Alta Especialidad del Bajlo, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajlo, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajlo, Hospital Regional de Alta Especialidad de Cluded Victorio Bicentenario 2010, Hospital Regional de Alta Especialidad de Opasaca, con sus dos unidades aplicativas: Hospital Regional de Alta Especialidad de Chiapas

3.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2)

Deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con el siguiente requisito:

 Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, indicando el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad mínima y máxima solicitada, cantidad mínima y máxima ofertada, indicar la oferta de beneficios adicionales, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras (cuando aplique).

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS

4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o blen, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **LICITANTES** deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplan con las siguientes disposiciones normativas:

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguientes NORMAS O ESPECIFICACIONES:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
	Para todas las partidas
Penianicino de la	Para todas las partidas
Esanciales y Madulhas para Elaboral Capadida,	Para todas las partidas
a to be bound	Para todas las partida s
	Para todas las partidas
are the second constitution of Dead retention Consisted	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos.	Para todas las partidas
Vigentes Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas

establecido Insumos prealizados Sanitarios prealizados Sanitarios prealizados Ios artículos procedimie medicamen enfermeda autoridades Swissmed, Medicamen Canadá, Ad Reguladora Precalificac la Salud o Ad Inspección	por el que se reconocen como equivalentes los requisitos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento para la Salud y a los procedimientos de evaluación técni por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo dara el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para el se refieren los artículos 20., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 16, il y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con se registro de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados entos de evaluación realizados; así como la importación contos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualqui do padecimiento, que estén autorizados por las siguientos reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéutico Comisión Europea, Administración de Alimentos entos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud o ministración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Conpara Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial o gencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación o Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SION DEL 22 DEJUNIO DE 2021	de ca os la 56, on 5 y de er Para las partidas esque aplique s- y le as
NOM-072-	Etiquetado de medicamentos y de	Doen Falls I
SSA1-2012	remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131- SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, di continuación y para necesidades especiales de nutrición Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños di corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.	e n Para las claves que een sú caso yapliquen
NOM-177- SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos par demostrar que un medicamento es intercambiable Requisitos a que deben sujetarse los tercero autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicer las pruebas de biocomparabilidad	s s Para todas las apartidas, excepto
NOM-257- SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-059- SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-073- SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164- SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-220- SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-144- SEMARNAT- 2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de	Dara las partidos



	bi	enes y mercancia	15.				П			
Suplemento medicament	para os y de	Establecimientos más insumos para l	dedicados a salud.	a	ła	venta	ÿ	suministro	de	Para medicamentos psicotrópicos:

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y, a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERÁ VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS).

5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

5.1 Por cada partida que oferte, anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO", "OFICIO DE RECONOCIMIENTO DE PRODUCTO HUÉRFANO" (anverso y reverso) vigente, o en el caso de que los bienes ofertados que no requieren de Registro Sanitario, (suplementos alimenticios, fórmula para lactantes, de continuación o para necesidades especiales de nutrición) deberán presentar Oficio emitido por COFEPRIS en donde refiere que el insumo ofertado no requiere de Registro Sanitario acompañado de la Etiqueta terminada para su comercialización, que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas. En el caso de requerir Prórroga, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DIGITAL O PAPELETAS SELLADAS (cuando aplique) acompañado del Registro Sanitario que le corresponda y solicitudes emitidas de forma electrónica, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto, así como acuse de recibido del trámite sometido ante la COFEPRIS.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de Evaluación de Propuestas y posterior a su adjudicación, los **REGISTROS SANITARIOS** con la **COFEPRIS**.

5.2 Los medicamentos que sean importados y que no cuenten con registre sanitario en México deberán presentar el registro sanitario de alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28 de enero de 2020 ² y deberán de presentar, la copia apostillada que así lo acredite.

5.3 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). El LICITANTE deberá integrar, como parte de su propuesta técnica, la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.4 información para el inserto en productos relacionados con el párrafo del numeral 5.2

Insumos pará la Salud: Administración de Allmentos y Medicamentos de los Estados Unidos de America, Ministerio de Salud de Canada, el Ministerio de Salud. Trabajo y Bienesiar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e respecciones realizadas por la agencia de Productos la imaceuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarias de Revio Unido; Ministerio de Seguridad de Alimentos y Madicamentos de Coras, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Argillanção Sanitarias de Brasil.

Acuerdo per el que la reconocen como equivalentes los requisitos en los artículos 181 B/S, 167, 169, 170, 177, 179 y 160 del Regismento de Insumos para la Salud y el Responsadores de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección abistra Ricisgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud e que se refieren los artículos 20. fracciones XV, XV, inclose 8 Y C Y 165, FRACCIONES I, 8 Y III del Regismento de Insumos para la salud; en relación con los artículos 222, 220 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conformes el Artículo Salud; en relación con los artículos 222, 220 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conformes el Artículo Salud y medicamentos de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que esten autorizados por las siguiantes autoridades reguladoras en materia de medicamentos. Agencia Suga para or oductos terapaluticos sistementos de para la comista de medicamentos y Medicamentos de los Estados Unidos de Ameiros, Ministerio de Salud de Canada, Administración de Droductos Torapeuticos de Australia, Agencias reguladoras Miembros del Esquama de Cooperación de inspección para medicamento o mai DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumitis declarados en el Cápitulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante logal de registro del medicamento o en el extranjeto, deberá iniciar ol proceso de autorización sentida ante COF EPRIS en un termino de 10 días hábbies después de la primera importación.

Insumos para la Salud Administración de Allmentos y Medicamentos de los Estados Unidos de Ameiros, Ministerio de Salud de Canada, el Ministerio de Salud, Trabajo Insumos para la Salud Administración de Allmentos y Medicamentos de

5.5 En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Importación o Registro Sanitario, o no cuenten con registro sanitario en México, se deberá considerar incluir un inserto en español, si se encuentra en otro idioma, que acredite el cumplimiento de la descripción del blen, indicada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información refevante y aplicable.

6. CARTA DE RESPALDO (FORMATO 5)

6.1 Para bienes de origen nacional, en caso de que el LICITANTE sea distribuidor, deberá presentar:

- * Para bienes que no requieren registro sanitario, carta de respaldo del fabricante.
- * Para bienes que requieren registro sanitario, carta de respaldo suscrita por el titular del registro sanitario o por el representante legal en México indicado en éste.
- 6.2 En caso de que que de la investigación de mercado, se detecte la necesidad de adquirir medicamentos y que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México el LICITANTE deberá presentar una carta de respaldo suscrita por el fabricante reconocido por la autoridad reguladora.

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

7.1 En caso de que el licitante sea fabricante deberá presentar Copia de la LICENCIA SANITARIA (Legible), aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud. En caso de ser distribuidores deberán presentar la licencia sanitaria únicamente si se trata de comercialización de medicamentos que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos, vacunas, toxoídes, hemoderivados, sueros de origen animal y/o antitoxinas de origen animal, de no

ser ese supuesto, deberán presentar aviso de funcionamiento por la COFEPRIS

7.2 Copia del AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO presentado ante COFEPRIS.

7.3 De ser el caso de medicamentos con patente, conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, debe presentar, copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales

Para los documentos emitidos en el extranjero, estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

8. FARMACOVIGILANCIA

El LICITANTE, deberá presentar el alta ante la COFEPRIS de la unidad de farmacovigilancia.

CARTA COMPROMISO DE CANJE

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos en un lapso de 13 meses a partir de la formalización del contrato, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas. (FORMATO 6 CARTA COMPROMISO DE CANJE)

10. CADUCIDAD DE LOS BIENES

El LICITANTE deberá entregar firmada la carta correspondiente al numeral 22, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico. (FORMATO 7 CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERÍODO DE CADUCIDAD)

11. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COPEPRIS, obligandose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico. (FORMATO 8 CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS)

12. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

NOTIFICACIONES: Los LICITANTES, en su propuesta técnica, deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS DESIGNADOS.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el LICITANTE, no tendrán que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le ha dado por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

- Oficio entregado en el domicilio del LICITANTE.
- Vía correo electrónico.

El LICITANTE se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS), mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal que al efecto designen, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

2

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en LOS CONTACTOS DESIGNADOS, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión, afecte el cumplimiento del LICITANTE.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES:

- El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN

- En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice à través del criterio binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.
- La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El LICITANTE deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

14. CONFIDENCIALIDAD

El LICITANTE, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con servidores públicos tanto del área médica y administrativa, paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos BIENES que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las **ÁREAS REQUIRENTES** implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiente a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

15. CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES

Las INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES se someterán a una distribución de insumos, proporcional a la adjudicación.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Panina 7 41

La entrega de los BIENES objeto de contratación, deberá realizarse 15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización.

Los BIENES objeto de contratación SERÁN entregados:

 En los Almacenes o Puntos de Entrega del OPERADOR LOGÍSTICO (Apéndice 2) de acuerdo al plan de distribución nacional, quien a su vez distribuirá en todos los puntos de entrega establecidos por las INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES.

En <u>todos</u> los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**; emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cualesquiera de los documentos señalados en este parrafo.

- Con independencia de lo anterior, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal
 que al efecto designen, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa
 estimado de entregas.
- Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o el personal que al efecto designen, podrán remitir o solicitar a los PROVEEDORES Y/U OPERADORES LOGÍSTICOS, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega de acuerdo a lo establecido por el OPERADOR LÓGISTICO.
- Para la recepción de insumos en el almacén del OPERADOR LOGÍSTICO, el PROVEEDOR deberá coordinar la cita de recepción con el OPERADOR LOGÍSTICO, enviando la información que este solicite en la forma que se indique.
- En caso de que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal que al efecto designen, requiera atención urgente para una solicitud, el PROVEEDOR deberá realizar la entrega al OPERADOR LOGÍSTICO o al destino que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO indique en un plazo no mayor a 24 horas, el PROVEEDOR deberá notificar al destino con máximo 2 horas posterior a la recepción de la notificación, el horario en el que se entregará el Insumo para agrilizar la recepción.
- La entrega de BIENES al almacén del OPERADOR LOGÍSTICO se realizará a caja cerrada para garantizar la integridad del Insumo desde la preparación por el fabricante, manteniendo así el sello de origen. Unicamente se inspeccionarán a nivel pieza las cajas de restos y se sellará por parte del OPERADOR LOGÍSTICO, con cinta de sello que indicará que se realizaron la inspecciones.



No. Documentación

F	Orden de remisión. (deberá contar: Numero de orden de suministro; nambre de la
1	Institución e dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor; almacén de entrega y dirección; clave del insumo, descripción del producto, cantidad a entregar por lote, lotes, fecha de caducidad, fecha de fabricación; peso, dimensiones de envase colectivo, unidades por envase colectivo y cantidad de envases colectivos; marca de medicamento, procedencia y cantidad a entregar). Código de barras (cuando aplique) en (primarlo/secundario/ colectivo/general)
2	Orden de suministro. (deberá contar con: nombre de la Institución a dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor, almacén de entrega; dirección del almacén de entrega; clave del insumo, descripción del producto y cantidad; CLUES de entrega, entidad o destino final; cantidad solicitada).
3/	Remisión del proveedor de bienes terapéuticos, (deberá establecer fecha de entrega, plazo establecido de entrega, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "ÁREAS REQUIRENTES" y cualquier tipo de información adicional requerida para el cantrol, incluyendo el registro sanitario del insumo).
4	Registro Sanitario Deberá entregar copia legible del registro sanitario vigente, modificación o prorroga; el cual deberá declarar las características del medicamento acordes a la descripción de la clave del insumo, además de la razón social y domícilio del establecimiento del titular del registro, fabricante del insumo, fórmula, presentación, etc. conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 digitos. Para aquellos registros sanitarios que por motivos de vigencia se encuentren en proceso de prórroga ante COFEPRIS, deberá presentar copia del registro, de la solicitud de prórroga de registro. En caso del material de curación o dispositivos médicos que no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial o copia de los acuerdos abajo mencionados donde se acredite que no requieren registro sanitario: ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado el 31 Dic 2011, y ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, publicado DOF 22 Dic 2014, APLICA SOLO PARA DISPOSITIVOS MEDICOS.
;	Certificado analítico o de calidad por lote. (En caso de que se presente en idioma diferente al español se deberá acompañar de una traducción simple al español, en papel membretado de la empresa, con la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad los datos consignados en el presente Certificada Analítico están correctamente traducidos y corresponden al late del bien que en este momento se entrega. Este deberá venir sellado y firmada autógrafamente o electrónica por el responsable sanitario o jefe de control de calidad del titular del registro control del registro control de calidad del titular del registro control del regist
1	Carta de canje. (No se hará recepción de bienes con caducidad menor a 13 meses). Donde se indique la clave del bien (12 digitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote; nombre, correo electrónico y



	número telefénico del proveedor para atender la solicitud, con firma autógrafa en color azul.
7	Carantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos, donde se indique la clave del insumo (12 dígitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote; contrato, orden de suministro, folio único; nombre, correo electrónico y número telefónico del proveedor para atender la solicitud. Con firma autógrafa en color azul.
8	Oficio de Liberación de COFEPRIS. APLICA SÓLO PARA MEDICAMENTOS QUE POR NORMATIVIDAD SE CONSIDERAN DE ORIGEN BIOLÓGICO Y PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN QUE LO REQUIERAN. Deberá de contar con lo siguiente: Los números de lotes (numéricos o alfanuméricos) descritos en el sistema contenedor-cierre y/o caja contenedora deberán corresponder a los declarados en el insumo a entregar).
9	Registro o documento equivalente emitido por la autoridad reguladora nacional en materia sanitaria del país de origen de fabricación del bien. (Cuando aplique conforme a lo que, dictado por la autoridad regulatoria sanitaria en México, presentar el documento autenticado por el procedimiento legal existente en el país y en caso de ser en idioma diferente al español debe anexar traducción al español). APLICA SOLO PARA MEDICAMENTOS.
10	Evidencia de monitoreo de Red Fría deberá entregarse reporte que incluya gráfica de temperatura desde el punto inicial de la distribución hasta el almacén de entrega con un intervalo de temperatura establecido de 2 a 8°C registrada mediante monitores electrónicos. Para el caso de productos de congelación o ultracongelación dispondrá a la temperatura indicada por el fabricante. En la primera entrega de cada uno de los bienes, deberá incluir tablas de termo estabilidad emitida por el fabricante.
11	Remisión del operador logístico. La remisión aplicara solo en la entrega en destino final, se sellará por la unidad médica o almacén y se entregara al operador logístico.

ADICIONALMENTE, PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, BIOLÓGICOS O PSICOTRÓPICOS (grupo I, II, III) PRESENTAR:

No.	Documentación
12	Factura original. Se deberá entregar factura original que contenga los domicilios del destino final y del OPERADOR LOGÍSTICO (cuando aplique) conforme a los datos de sus licencias sanitarias.
13	Licencia Sanitaria del Fabricante o del importador o del títular del Registro Sanitario. La licencia sanitaria deberá corresponder a la Razón Social y domicilio del establecimiento fabricante del medicamento. Este documento deberá ser del: 1. Proveedor de Bienes Terapéuticos.
14	Aviso de responsable Sanitario autorizado por COFEPRIS: Este documento deberá ser del: 1. Proveedor de Bienes Terapéuticos.
15	Aviso de previsiones anuales de Estupefacientes y Psicotrópicos. Para medicamentos controlados fracción l



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

Conforme a las bases establecidas en la LICITACIÓN, la documentación física que deben enviar los PROVEEDORES de blenes terapéuticos y que el OPERADOR LOGÍSTICO recibirá al momento de la entrega de los insumos para la salud son los siguientes.

No.	Documentación ³	Original	Copia
1	Orden de remisión	2*	1
2	Orden de suministro	2*	1
3	Remisión del proveedor de bienes terapéuticos	1	1
4	Registro Sanitario vigente o prorroga o acuerdo aplicable	O.	2
5	Certificado analítico o de calidad por lote	0	1
6	Carta canje (Cuando aplique)	1	1
7	Garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos	7	1
8	Oficio de liberación de COFEPRIS (Cuando aplique)	q	7
9	Registro o documento equivalente (Cuando aplique)	ó	2
10	Evidencia de monitoreo de red fría	1	0
n	Remisión OPERADOR LOGÍSTICO **	1	0

*Para la entrega los **PROVEEDORES** de bienes terapéuticos en almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, el proveedor llevará dos originales y una copia, de las cuales la copia con sello se entregará al **PROVEEDOR** de bienes terapéuticos para su respaldo y los dos originales serán sellados en destino final, uno se quedará en destino y el segundo servirá para respaldo del **OPERADOR LOGÍSTICO**.

La remisión del **OPERADOR LOGÍSTICO aplicará solo en la entrega en destino final, se sellará y se entregará al **OPERADOR LOGÍSTICO**.

Adicional a los requisitos documentales ya mencionados, si el medicamento es controlado, de los grupos I, II y III, estos deberán cumplir los siguientes requisitos:

No.	Documentación	Del fabricante Operador Logistic Original	
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional ² .	1	2
2	Licencia Sanitaria del fabricante y del destino final de entrega ² .	2	2
3	Aviso del responsable sanitario autorizado por COFERRIS del fabricante y del destino final de entrega.3.		2

⁷

Pagina 1141

³ Esta documentación debe cumplir todas las condiciones establecidas en el punto anterior.

4	Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar	240	2
			All the second s

'Debe contener la razón social y domicilio del establecimiento que realice la distribución (operador logístico) así también como los domicilios del consignatario, del almacén de recepción y del destino final conforme a los datos de la licencia sanitaria de cada uno de ellos.

Debe carrespontier a la razón social y domicilio del establecimiento, conforme a los datos de su licencia sanitaria, 3.4. Esto en apego a lo establecido en nuestra regulación sanitaria (Artículos 45 y 46 del Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 200, fracción III y 258 segundo parrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministros de medicamentos y demás insumos para la Salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capitulo VII, numeral 17, página 74, Capitulo XII, apartado A, Inciso c, pagina 116, capitulo XIX, apartado E, numeral 4, página 216) para el manejo de medicamentos controlados (estupefacientes y osicotrópicos)

Para la recepción de medicamentos controlados, el fabricante deberá cumplir con los lineamientos regulatorios emitidos en el presente procedimiento.

INSPECCIÓN FÍSICA

Etiquetado y marbetes.

Los requisitos básicos indispensables que se deberán tener en cuenta para los etiquetados de medicamentos son los descritos en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas;

 NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primários, deberán contener contra etiquetas o leyendas, sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del cuadro básico:

 Medicamentos: Indicando la clave del bien a 12 dígitos.

De igual manera debera contener la <u>leyenda "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su</u> venta".

Etiqueta de identificación por colectivo

Etiqueta de identificación de colectivo (corrugado) con las siguientes características e información (Ver Figura 1):



Figura 1. Ejemplo de identificación de colectivo.

 Tamaño del marbete de caja colectiva debe ser proporcional al tamaño de la caja o empaques colectivos.

- 2. Clave conforme al cuadro básico.
- 3. Denominación genérica.
- 4. Forma farmacéutica.
- 5. Registro Sanitario.
- 6. Total, de piezas contenidas.
- 7. Número de lote.
- 8. Fecha de caducidad (formato; dd/mm/aaaa).
- 9. Fecha de fabricación (formato; dd/mm/aaaa).
- 10. Razón social del fabricante.
- II. En caso de cajas colectivas de restos se deberá incluir en la etiqueta la palabra "RESTOS" y ajustar el total de piezas contenidas.
- Datos de conservación y almacenaje (ejemplo: Consérvese a temperatura ambiente a no más de 25°C).
- 13. Deberá llevar la leyenda propiedad del Sector Salud. Prohibida su venta.
- 14. Señaléticas precautorias, utilizada según la naturaleza del insumo. Ver Figura 2.
- 15. Remisión emitida por el proyeedor de bienes terapéuticos.
- 16. Dirección del operador logístico (la indicada en la orden de suministro/reposición),
- 17. Dirección de la unidad médica/almacén de destino final.



Figura 2. Señalética y ejemplos de etiquetas de identificación por colectivo.

Etiquetas especiales para medicamentos citotóxicos

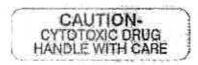
Los insumos para la salud citotóxicos deberán contener las siguientes características e información:

- La mano amarilla deberá colocarse en el pallet con un tamaño mínimo de 8"x5".



En cada caja colectiva (corrugado) debe colocarse una etiqueta en fondo amarillo. Con un tamaño mínimo de 1 ½"x 5/8".

h



Los insumos deberán ser recibidos y almacenados de acuerdo con lo que se indica en su marbete.

Deberá revisarse la correspondencia con la remisión y los marbetes del fabricante.

Se deberá asegurar que el sello de los paquetes no esté violado y el insumo no esté dañado.

La documentación deberá ser enviada de manera digital previo a la recepción de los insumos con la finalidad de agilizar la recepción.

Junto con la documentación digitalizada se deberá enviar el Layout de recibo de insumos.

El personal que realice la entrega de insumos deberá presentar:

- a) Identificación oficial (INE, licencia de conducir vigente).
- b) Cita de recibo (correo de confirmación de cita).
- ch SUA.
- d) Tarjeta de circulación original.
- e) Certificado de fumigación de la unidad de transporte original o copia a color.

Los insumos deberán entregarse separados por destino, presentarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y emplayados (no aplicable al ISSSTE). No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del almacén del OPERADOR LOGISTICO, por tal motivo se solicita que se embarque de esta forma previamente. Lo anterior garantizará que el proceso de recibo sea ágil.

Si el insumo se presenta a granel, no será recibido. En el caso del ISSSTE si el producto llega a granel, el producto deberá ser acomodado en tarimas, por lote y caducidad.

Los vehículos deben estar limpios y deben contar con certificado de fumigación vigente.

Es importante recordar que antes de retirarse, deben recuperar la evidencia de entrega, que les será suministrada al finalizar el proceso de recibo.

A continuación, se enuncian los lineamientos que deberán cumplir los proveedores para la entrega de insumos en nuestro almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**.

- El transportista o proveedor deberá anunciarse con el personal de vigilancia a su arribo al almacen del OPERADOR LOGÍSTICO. Sólo se permitirá el acceso de una persona para el registro y la entrega de documentos de los bienes.
- El transportista o proveedor, y el personal de maniobras, deberá portar equipo de protección personal para ingresar al almacén del OPERADOR LOGÍSTICO, y durante todo el proceso de recepción.

El equipo de protección personal consta;

- Zapatos de seguridad.
- ii. Chaleco de seguridad (anti reflejante).
- iii. Casco.
- Chamarra (en caso de solicitar cita para producto refrigerado).

- Una vez concluida la descarga, el proveedor o transportista deberá permanecer 3. afuera del almacén del OPERADOR LOGÍSTICO.
- El personal del área de recibo llamara uno a uno a los proveedores para entregar los acuses correspondientes conforme sean liberados.
- 5. Cualquier incidencia o desviación detectada, al seguimiento de estas instrucciones, será informada al representante del proveedor que haya solicitado la cita.

Se realizará la verificación física y conteo de insumos de acuerdo con lo establecido en el contrato.

La caducidad aceptable para recepción será de acuerdo con lo establecido en el contrato y normatividad vigente.

Para el caso de los insumos que, por sus condiciones de conservación, requieran mantenerse en condiciones de refrigeración o congelación, el personal responsable de la entrega física de los Insumos deberá demostrar la conservación de la cadena de frío desde el embarque hasta la entrega en destino, a través de medios electrónicos o impresos.

MOTIVOS DE RECHAZO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

- Insumos sin documentación completa, ordenada (en el orden anterior mencionado) y vigente.
- Insumos para la salud que no estén identificados y leyendas ilegibles.
- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones, y/o materiales ajenos a los insumos.
- Sin certificado de fumigación ORIGINAL de la unidad.
- Sin tarjeta de circulación ORIGINAL.
- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas, rotas, etc.),
- Mezcla de insumos para la salud o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas o ilegibles a la descripción del insumo para la salud.
- Inconsistencia de diseño, fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases.
- Envases vacíos o deteriorados,
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote ausente o erróneo contra el que se tenga en el empaque secundario del producto y certificado analítico.
- Fecha de caducidad ausente o erronea contra la que se tenga en el empaque primario, secundario y colectivo del producto y certificado analítico.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su documentación.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave del compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

No se aceptarán insumos para la salud que estén boletinados por el área de calidad ICOORDINACIÓN DE CALIDAD DEL INSUMO Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS), el personal de calidad del OPERADOR LOGÍSTICO revisará la matriz del producto boletinado.

No se permite entrega de producto a doble estibá.

- Cualquier detección de fauna nociva será rechazo total. En caso de detectar fauna nociva en el empaque primario el proveedor deberá cambiar el lote completo, cuando se presente fauna nociva en más de una ocasión, el proveedor deberá presentar el plan de acción y el OPERADOR LOGÍSTICO podrá hacer inspecciones en sus instalaciones para corroborar que se implementó el plan.
- Incumplimiento con el horario de cita (tolerancia de 10 minutos máximo).

Presentarse en un estado inconveniente.

No traer insumo suficiente para realizar su traspaleo en caso de aplicar, playo y tarimas.

Sin maniobra suficiente.

Sin información para su ingreso con mínimo 24hrs, de antelación (Layout de ingreso, al correo anteriormente mencionado).

CRITERIOS DE NORMALIZACIÓN PARA PALETIZADO DE INSUMOS PARA LA SALUD

Características de la tarima

- En caso de tarima de madera, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
- Deben de estar con las condiciones necesarias para asegurar la integridad del producto.

Sin clavos expuestos.

Sin daño evidente.

Sin nudos y/o boisas de resina que pongan en riesgo la integridad y capacidad de carga del PALET [NMX-C-409-ONNCCE (vigente) y en su caso ASTM D245 -06(2011)].

Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).

En caso de tarima de polímero, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Deben estar en buen estado

Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).

> ASTM D1185 Normalizado de Métodos de Prueba para Tarimas y Estructuras Relacionadas con Manejo de Materiales y Embarques (Standard Test Methods for Pallets and Related Structures Employed in Materials Handling and Shipping).

ISO 8611-3: (actualizada), Tarimas para Manejo de Materiales: Máximas Cargas de Trabajo

(Pallets for materials handling — Flat pallets: Maximum working loads.

ISO/TC 51 Método de Carga Unitaria para Tarimas de Manejo de Materiales (Pallets for Unit Load Method of Materials Handling).

 ISO 6780 actualizada) Tarimas Planas para Manejo Internacional de Materiales, Principales Dimensiones y Tolerancias (Flat pallets for intercontinental materials handling Principal dimensions and tolerances.

Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los Indicados en el presente Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica,

No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Tecnico o especificaciones técnicas y alcances.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código. de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

Cabe hacer la acotación que, para lo referido a electrolitos concentrados, la Norma Oficial antes citada, precisa lo siguiente:

Para el caso de los electrolitos concentrados el fondo de la etiqueta deberá cumplir con los siguientes colores:

Color azul para bicarbonato de Sodio 7.5%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.

Color verde para sulfato de magnesio 10%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.

Color amarillo para gluconeto de calcio 10%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.

Color rojo para cloruro de potasio 14.9%, solución para uso inyectable en ampolieta con 10 ml.

Color naranja para fosfato de potasio 15%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.

Color blanco para cloruro de sodio 17.7%, solución para uso inyectable en ampolieta con 10 mi.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

El cumplimiento de los requisitos antes descritos será necesario para la aceptación del ingreso de los insumos para la salud en las INSTALACIONES DEL OPERADOR LOGISTICO. En caso de no cumplirse en su totalidad, o se encuentren discrepancias entre la documentación contra el producto físico o diferencias como faltantes, sobrantes o producto dañado, será motivo de RECHAZO de los insumos para la salud amparados en la factura del fabricante.

CALIDAD DE LOS BIENES

En caso de que el bien no cumpla con alguna de las especificaciones establecidas en el certificado del producto final o presente problema de calidad visible, se realizarán pruebas en laboratorios terceros autorizados, bajo los mismos preceptos que se indican en las causales de rechazo.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

17. MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado deberá responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los BIENES objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de

7

vigencia del contrato respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

El **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

18. CANJE, DEVOLUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS BIENES

18.1 CANJE

Las ÁREAS REQUIRENTES, a través de su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal que al efecto designen, en caso de detectar en los BIENES entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los BIENES por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio TERCERO AUTORIZADO por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional indicada en el presente Anexo Técnico. En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los BIENES defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del parrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite del pago.

El **PROVEEDOR**, en caso de detectarse un evento adverso de farmacovigilancia o alerta sanitaria emitida por la **COFEPRIS**, deberá cumplir con las disposiciones normativas que deriven de la alerta ordenadas por la **COFEPRIS**, y asumirá los costos de recoleccion, destrucción que se generen.

18.2 DEVOLUCIÓN

Cuando la COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal que al efecto designen, solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el ÁREA REQUIRENTE, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

18.3 TRANSFERENCIA DE INSUMO

En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, requiera el proceso de transferencia de producto aceptado en el **OPERADOR LOGÍSTICO** así como en los Destinos Finales hacia un destino diferente al del origen, el **PROVEEDOR** se obliga a realizar las

actividades relacionadas, desde la recolección del insumo del almacén en el que se realizó la entrega, el reempaquetado, reacondicionamiento, y entrega hacia el destino que se solicite sin que esto implique costo adicional hacia el **ÁREA REQUIRENTE**.

19. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del presente ANEXO TÉCNICO.

20. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

La vigencia de los contratos será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. La designación del servidor público, se realizará conforme a la POBALINES de la Secretaría de Salud,

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal que al efecto designen, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

22. CADUCIDADES DEL BIEN

El PROVEEDOR deberá presentar, como parte de su propuesta, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 13 meses contados a partirde la fecha de entrega de los mismos.

Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 15 días HABILES establecido en este ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

AMEXOS TO SIGN DE CONTRATOS

Pagrina 19141



De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

- Garantía de Cumplimiento.
- 2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: les modeles de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

24. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los PROVEEDORES serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las ÁREAS REQUIRENTES.

25. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los BIENES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las ÁREAS REQUIRENTES tienen en operación, para

tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Dependencia o Entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último parrafo de la LAASSP.

26. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

27. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **1.0% DE ACUERDO A LAS POBALINES DE LA SECRETARIA DE SALUD** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pagode dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, (NOTA DE CRÉDITO O FORMATO ES)

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega de manera oportuna, establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.

28. CAMBIOS DE DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS o el personal que al efecto designen, podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

29. OTRAS CONDICIONES

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 21 | 41



El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal que al efecto designen, podrá verificar, a través del informe emitido por el Tercero Autorizado por la COFEPRIS, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de los BIENES ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por EL PROVEEDOR sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se notifique al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la RED DE FRIO de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o al personal que al efecto designen, verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES, no cuenten con incumplimiento de calidad.

30. OTRAS CONSIDERACIONES

TRANSPORTACION.

Para los insumos que requieren RED DE FRIO.

- Deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "TRANSPORTE" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos;
- El fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de RED FRÍA (GRÁFICAS IMPRESAS), certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación;
- 3. No se aceptarán los insumos cuyos reportes de la RED FRÍA no mantengan un registro púntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de RED FRÍA que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado, en el caso de los insumos que no cuenten con el registro sanitario en México se deberán de exhibir las especificaciones del fabricante. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZÓ ANTERIORMENTE.

4. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

En cualquier momento, las ÁREAS REQUIRENTES podrán solicitar, ante la COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO, la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes

3

durante la vigencia del contrato a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

CONSIDERACIONES PARA LAS CLAVES 010.000.0232.00; 010.000.0233.00 Y 010.000.0234.00

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto vaporizadores para el consumo de la clave objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

La cantidad de vaporizadores requeridos se detallan en el Anexo "Necesidad de vaporizadores".

Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5% o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultaneo de dos o mas vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar, los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales de las instituciones públicas participantes,

ABASTECIMIENTO

Las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, las INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES la validan y determinen la procedencia de su contratación.

En función del resultado de la investigación de mercado, y de conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la LAASSP, así como el 59 de su Reglamento, se podrán establecer hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al **LICITANTE QUE RESULTE GANADOR** en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.



Por último, es importante señalar que en caso de que se cuente con una sola propuesta solvente, no aplicará la cantidad mínima para la partida.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL LICITANTE, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"

Almacén de recibo de RED SECA, MATERIAL DE CURACIÓN, RED FRÍA, CONTROLADOS, VACUNAS Y BIOLÓGICOS:

 Boulevard Tultitlán Oriente No. 12, Santiaguito, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, C.P. 54900.

Programa de entregas:

El **OPERADOR LOGÍSTICO**, con la finalidad de garantizar el abasto en las Unidades Médicas, estará recibiendo los insumos conforme se ejemplifica en la tabla siguiente:

		Mes1		拉拉印度工作 2
Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Dependencia/ entidad requirente	Proveedor	Proveedor	OPERADOR LOGÍSTICO	OPERADOR LOGÍSTICO
Inicio del servicio Día 1 al 3 Emisión de órdenes de suministro que cubrirá el abasto del tercer mes	Día 4 al 23 Entrega a almacén de OPERADOR LOGÍSTICO	Día 4 al 23 Entrega a OPERADOR LOGÍSTICO	Día 24 al 30 Recepción de Insumos	Día 24 al 30 Recepción de insumos y Programación de entregas, emisión de calendario
	7.8 至小历典是 图表	Mes 2	经 面置 以	
Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Dependencia/enti dad requirente	Proveedor	Proveedor	OPERADOR LOGÍSTICO	OPERADOR LOGÍSTICO
Día 1 al 3 Emisión de órdenes de suministro que cubrirá el abasto del cuarto mes	Día 4 al 23 Entrega a almacen de OPERADOR LOGÍSTICO	Día 4 al 23 Entrega a OPERADOR LOGÍSTICO	Día 24 al 30 Recepción de Insumos	Día 24 al 30 Recepción de Insumos y Programación de entregas, emisión de calendario
OPERADOR LOCÍSTICO - Puntos de entrega	OPERADOR LOGISTICO - Puntos de entrega	OPERADOR LOGÍSTICO - Puntos de entrega	OPERADOR LOGÍSTICO - Puntos de entrega	OPERADOR LOGÍSTICO - Puntos de
Día 1 al 30	Día 1 al 30	Día 1 al 30	Día 1 al 30	entrega Dia 1 al 30
Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades

Nota: Se propone que las Ordenes de Suministro Iniciales consideren 1 mes de inventario más 15 días de seguridad.



PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. XXXX

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

SECRETARÍA DE SALUD PRESENTE

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

TELÉFONO: CORRED ELECTRÓNICO:			1	ноза мимено	Og.		<u>5</u>		
[4] (S) [6]	E	181			12	Z	Œ	1161	120
10 CLAVE		PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD OFERTADA	MARCA O DENOMINACIÓN FABRICANTE	FABRICANTE	PAÍS DE	NÚMERO DE PEGISTRO	CODIGO BARRAS
PARTION DIGITOS GPO DEN ESP DIV GENERICO DESC	ESCRIPCIÓN U	INI CANT TIPO	DESCRIBCIÓN UNI CANTITIDO MÍNIMA MÁXIMA MÍNIMA MÁXIMA		DISTINITIVA		N	SANITARIO	APLIQU
	Name and Address of the Owner, where the Owner, which we can also the Owner, where the Owner, which we can also the Ow		[9] [10]	[M] [M2]					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

7

Número	Destriction
	Indicar el nombre del LICITANTE , la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	e hojavt
M	Indicar fecha de la presentación de cotivación o propinacia
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clava ofertiada correspondiente a la clava ofertiada
u,	Indicar lactave ofertada a 12 digitos, en correspondencia a cada columna Cpo-Grupo, Gen-Genérico; Específico, Diferenciador.
9	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada
8	Indicar la presentación de la clave ofertada en correspondencia a cada columna Uni- Unidad de Medida Cant. Cantidad y Tipo-Tipo de Presentación.
6	Cantidad Maxima Solicitada (De conformidad a lo actablacida de la maria de la conformidad a lo actablacida de la conformidad a lo actablacida de la conformidad de la conformi
0	Cantidad Minima Solicitada (De conformidad a lo actablacido en la Demanda de Medicamentos)
п	Cantidad Maxima Ofertada (De conformidad a lo establacida on 14 December 1989)
12	1
13	
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
92	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 281
17	Anotar el Cédigo de Barras del insumo ofertado fouando antiqual
18	Nombrev firma del representante legal del ligitante

DIVISIÓN DE CONTRATOS



FORMATO 3 MATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTO PROCEDIMIENTO NO. XXXX
FORM

de

Ciudad de México, a

ARÍA DE SALUD		
RÍA DE SALUD N T E		
A N	ALUD	
- 111	ARÍA DE SA	ESENTE

(Nombre de que suscribe) en mi carácter de representante legal de (Razón social), me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

	121
CINCOLO.	
TELÉFONO: III R.F.C.:	

100	IM	
le total	Máximo	
Import	(himo [16]	
	Min	
Precio	S	(81)
abricante	T	SUBTOTAL (18)
Registro		- IS
pepidin	Medical [2]	
midad	Máximó RE(TI)	
Cant	Minimo (PO)	
Cantidad Solicitada	Maxim (Ost)	
Salid	Minimic Restriction	
fación ada	88	1
Presen	5 - July	
(pción olen	open e	
Descr		
Clave		
2	3	

Pesos 00/100 M.N.) antes del IV.A. (importe total máximo y mínimo con número y letra 🛴

GRAN TOTAL (20)

IVA (19)

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de

(Nombre, firma y número deTestimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE que cuenta con facultades para comprometerlo 12



tivo de llenado

門が大型は影響	
Número	noipdipa
-	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta tecnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clava con boco el número de partida ofertada
2	Indicar la clave a 12 digitos correspondiente a los BIENES objeto de la consecución de Anexo Técnico
9	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con la constitución del BIEN ofertado del BIEN
2	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columba.
co.	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo estableción
6	Cantidad Minima Solicitada (De conformidad a lo establacida en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Maxima Ofertada (De conformidada lo estableciae en la Demanda de Medicamentos)
F	Cantidad Minima Ofertada (De nonfermidada)
12	Unidad de Medida confirmo al Angel Angel de Camanda de Medicamentos)
1	Companie al Arlexo l'Anexo l'ecnico
5	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
14	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
15	Indicar el Precio Unitario de la partida, que oferta (sin incluir el IVA)
16	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
17	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
18	Subtotal sin IVA
5	Impuesto al valor agregado
20	Importe global con IVA
21	Indicar nombre del representante la

Página 29 (41

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO 4

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS)

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de____ de___

SECRETARÍA DE SALUD PRESENTE

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del LICITANTE), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo

establecido en la siguiente normatividad:

establecido en la siguiente normatividad: NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento publicidad de la Ley General de Salud, en Materia	Para todas las partidas
Ley Féderal pára el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanes (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
"Acuerdo per el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Regiamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166 fracciónes I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación cor los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquie enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguiente autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de	Para las partidas que aplique

Precalificació de la Salud o de Inspecció	ministración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencia de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa d ón para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundia Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperació ón Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SI ON DEL 22 DE JUNIO DE 2021.	e al
NOM-072- SSA1-2012	remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131- SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias nutrimentales. Etíquetado y métodos de prueba.	Para las claves qu
NOM-177- SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partid as , excepto
NOM-257- SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-059- SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-073- SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164- SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-220- SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las . partidas
NOM-144- SEMARNAT- 2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique
uplemento pa redicamentos y	ra Establecimientos dedicados a la venta y suministro de demás insumos para la salud.	Para medicamentos psicotrópicos

Pertida	Ciave del Compendio Nacional de Insumos pala Salud	Denomínación	Norma
1			
ž			



Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de Validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 5

CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE, SUSCRITA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO (MEDICAMENTOS)

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

					Clud	ad de Me	éxico, a	_de	de
	RETAR S E N	ÍA DE SA T E	LUD	34					
(Nomi Social en Mé fecha	del Fat xico)	oricante de	n mi car los Bien persona por el N	ácter de es, del Ti lidad que Votario Po	representan tular del Re	gistro Sa n el tosti	nitario o de	esa (Nombre el Representa ial No. rezco a nomi	nte Lega
Contril se indi del lici en este nombr sumini plenan de Salu	buyente can a co tante, y procec e de un stro sufi nente co ud en la	es (citar el Rentinuación a sea, el di dimiento de na de las el iciente disp en los comp	F.C. del fi y que re istribuido e contrata empresas ponible po promisos des v con	abricante abricante spaldame or autoriz ación; en s integrar ara que n contraído	esentante I que otorga os la propue ado del fab caso de pro ntes); así mi uestro respa s con los En	egal en el respal sta del li ricante de puestas de li smo que el dado (in tes públicas de la constante de la c	México), co do), es fabric citante (cita del Titular o conjuntas, e e contarnos ndicar nomi cos represer	nte de los Bi on Registro F cante de los b r el nombre del Registro S s suficiente co con la capa bre completo ntados por la S ión estableci tes blenes:	ederal de ienes que completo Sanitario), on citar el ecidad de o) cumpla
Partida	Clave	Descripcion	Centidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Cantidad Respaidada	Registro Sanitario	Denominacio Generica	Denominaci on Distintintiv	

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO TÉCNICO.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado / del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- D) Garantizar la gesti
 ó
 ñ
 de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se la requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pagina 33 | 41



FORMATO 6 CARTA COMPROMISO DE CANJE (MEDICAMENTOS) (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)

SEC P R	CRETA ESE	RÍA N T	DE SA	ALUE			Ciudad de N	/léxic	o, a	_de de .	
					mpresa denom gulente:	inada					
En	caso	de	que	mi	representada	resulte	adjudicada	en	Ja	Contratación	de se
del	a form	alizad	clón de	con	bienes que no s strato, dentro de EAS REQUIRENT	un plazo	de 15 días hál	oiles	post	eriores a la solic	artir itud
					AT	ENTAMEN	ITE				
					ADDICANTE DE	Loc Dies	IFC O DEL DE	nnee	CNIT	ANTELECAL DE	1

LICITANTE

FORMATO 7

CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES CARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD (MEDICAMENTOS)

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)

distribuido partida(s) o	prentada(s) en	TAnexo Tecni	co, contada a pa Descripción	(#157g) (1)	Caducidad n	los bienes e
istribuido partida(s) o stablecido itio.	prentada(s) en	1 Anexo Técni	co, contada a pa	rtir de la fech	a de entrega de	1 los termini 1 los bienes e
	r autorizado	del fabricant	nte (indicar el n e o el Titular de técnica, la cado	d Registro Sa Icidad de los	anitario) BIENES será er	para la
epresenta	da y declaro I	ido por el Nota o siguiente:	ario Público No.		comparezco a	nombre de r
Nombre)_ Social del I en México	Fabricante de	n mi carácter los Bienes, de personalidad	de de representan el Titular del Re d que acredito d	te legal de la gistro Sanita on el testimo	rio o del Repres	entante Leg
R E S E	RÍA DE SAI N T E	.ŪD				
			Judad de Me	xico, a	_de	de
		E	HINDA NA MA			1.00

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO

N

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO 8 CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS (MEDICAMENTOS)

	Ciudad de México, ade de,
SECRETARÍA DE SALUD PRESENTE	
, con las facultades que la empresa denor me otorga, manifiesto lo siguiente:	minada
Contratación de	ulte adjudicada en el presente procedimiento de
alguno, en un plazo no mayor a cinco días pruebas que acrediten la correspondenc del insumo y valores indicados en la Farm por un laboratorio de pruebas "Tercero	o y a solicitud del administrador del contrato, sin costo s hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las cia de los resultados con las especificaciones, calidad macopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados o Autorizado" por la COFEPRIS, obligandose a hacer un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su
A	TENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

J

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTEES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a	_de	de

SECRETARÍA DE SALUD PRESENTE

El suscrito ______, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. -
- Cargo. -
- Domicilio.
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. -
- Correo electrónico. -

Cabe señalar, que el contactó designado por el **LICITANTE**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del LICITANTE
- Vía correo electrónico

EL **LICITANTE** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **LICITANTE**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS BIENES

b

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS (MEDICAMENTOS)

SECRETARÍA DE SALUD PRESENTE	
Por este conducto, quien suscribe el Sr, empresa:, manifiesto bajo protes	en mi carácter de representante legal de la ta de decir la verdad, lo siguienté:
En relación al procedimiento adjudicado, me comprometo a ofertas los siguien	y en caso de salir tes beneficios adicionales:

D

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES** en la Compra Consolidada Complementaria 2024.

Nombre	Cargo	Institución Pública Consolidada	Rúbrica	Firma
Dr. Rubén Arturo Wilson Arias	Director General	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)	N,	8
Mtra. Pamela Stephany Gulovanna del Moral Villavicencio	Directora de Integración de Guías de Práctica Clinica	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)		
Mtra Karina del Roció Sarmiento Castellanos	Titular de la Coordinación Técnica de Planeación	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño	fitular de la División de Planeación de Bienes Tarapéuticos	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Dr. Daniel Gonzaga González	Coordinador de Programas Médicos	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		111 1100000
Mtra Veaney Gómez Gutierrez	Coordinador de Programas de Enfermería	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Lic. Juan Carlos Ballesteros Magaña	Jefe de Departamento	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	200	Ass Aurina
Mtra. Diana Garcia Yanez	Coordinador de Abasto	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR)		
Dra, Dulce Alejandra Balandran Duarte	Coordinadora de Normatividad y Planeación Médica	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR)		

Act. Gustavo González Porcayo	Subdirector de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Cancerología (INCAN)	e esta situa	
LC. Armando Acevedo Valadez	Director de Administración	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR)		
Lic Delfino Javier Flore Flores	Jefe del Departamento de Adquisiciones	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)		
Dr. Alfonso Gulias Herrero	Subdirector de Servicios Médicos	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)		
Mtra. Lillaha Elizabeth Morales Suárez	Subdirectora de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosio Villegas (INER)		Sept 1
Dra, Amalia Guadalupe Bravo Lindoro	Directora Medica	Instituto Nacional de Pediatria (INP)		
C.P. José María Pérez Bernal	Encargado de Despacho de la Subdirección de Compras y Suministros	Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" (INRLGI)		Table No.
Jorge Humberto Quezada Ruíz	Director de Recursos Materiales y Conservación del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga"	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGMEL)		
M.S.P. Raul Rangel Velázquez	Subdirector de Gestión de Calidad	Hospital General Dr. Manuel Gea González (HGMGG)		
Dr. Alberto Bazán Soto	Jefe de la División de Cirugía	Hospital Juárez de México (HJM)		
Dra. Diana Palami Antunez	Directora del Hospital Nacional Homeopático	Hospital Nacional Homeopático (HNH)		

Quím, Juan de Dios Márquez Barrios	Jefatura de Farmacia	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB)	
ing. Blanka Hestybalyz Cantu Garza	Subdirectora de Recursos Materiales	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" (HRAEV)	
Mtra María del Refugio Irene Cruz Santos	Directora de Administración y Finanzas	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO)	
Dr. Gilberto Adrian Gasca López	Dírector Médico	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI)	
Dr. Jesús Antonio Tut Bojorquez	Director Médico	Hospital Regional de Altà Especialidad de la Peninsula de Yucatán (HRAEPY)	
Dr. Luis Adrián Hernández Flores	Director de Operaciones	Centro Regional de Alta Especialidad Chiapas - Hospital de Especialidades Pediătricas (CRAE- HEP)	
Dra. Ivania Berenice Reyes Sumuano	Encargada de la Dirección de Operaciones	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud" (HRAECS)	
M.AP. Erika Plata Córdoba	Subdirectora de Administración	Instituto Nacional de Geriatría (INGER)	

N

SIN WILLO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio N° 09 53 84 61 1810/2023000 7200

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2023.

Mtra, Elvia Ascencio Millán

ALLEGA- THE ME SERVING TELEPARAMETER

garinacsta terrac**a de** y Bras y Einvoids

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en seguimiento al correo electrónico de fecha 03 de noviembre del año en curso, recibido de la cuenta Sandra hernandezs@salud.com.mx, mediante el cual personal de la Secretaria de Salud, hizo de conocimiento a las Instituciones Participantes la adjudicación directa número AA-12-512-012000991-T-176-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024", emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) el pasado 27 de octubre de 2023.

A continuación se señala listado de los 24 proveedores adjudicados para la adquisición consolidada mencionada con anterioridad.

	ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE S DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 20:4		HECCION DE ADMINISTRATION DE A
CONSECUTIVO	PROVEEDOR		0 8 NOV 2020 V
1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	-	
2	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.		THE REPORT OF
3	ASTELLAS FARMA MÉXICO S. DE R.L. DE C.V	1	TO BE DE LA COMPONENT
4	ASTRAZENECA, S.A. DE.C.V.	-	COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE
5	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	B:	COORDINACIÓN DE APAINSION DE SERVICI
6	BMRN México, S de R.L. de C.V.		
7	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C	V.	1
8	BRISTOL MYERS SQUIES DE MEXICO, S. DE R.L. C.V.	DE	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
9	CELGENE LOGISTICS, SARL		1
10	CHIESI MÉXICO S.A. DE C.V		1 2
n	EISAI LABORATORIOS, S, DE R.L. DE C.V.		1
12	ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MEXICO, SA, DE C.	V.	1 //
13	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.		
14	GRÜNENTHAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	1 1 2
15	JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.	v.	1 /
16	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO S.A. DE C	.v.	//
17	LANSOTEINER SCIENTIFIC S.A.DE.C.V.		
18	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADOR) DE R.L. DE C.V.	A.S.	
19	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.		
20	PFIZER, S.A. DE C.V.		
27	PINT PHARMA 5.A. P.I. DE C.V.		l l
72	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	_	12
23	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.		
24	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.		

En ese sentido y en apego a las funciones sustantivas de esa Coordinación a su cargo conforme al Manual de Organización de la Dirección de Administración, establecidas en el numeral 7.1.3.1.1., se adjunta al presente oficio, en aras de que se encuentren en posibilidad de llevar a cabo la solicitud de elaboración de los contratos que deriven del procedimiento en comento, para lo cual se integra ANEXOS la siguiente documentación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS









DIPECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

- Dictamen de disponibilidad presupuestaria vigente, con número de folio 000000001-2024 de fecha 25 de septiembre de 2023, correspondiente a medicamentos.
- Anexo 1 "Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-12-512-012000991-T-176-2023".
- Atendiendo a que de la lectura al anexo técnico se identifica que los bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes o puntos de entrega del Operador Logístico (Apendice 2) de acuerdo al plan de distribución nacional, quien a su vez distribuirá en todos los puntos de entrega establecidos por las Instituciones Públicas Participantes, como lugar de pago debe estipularse que será el en la División de Trámites y Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel no. 15 (esquina con Gómez Pedraza). Colonia San Miguel Chapultepec C.P 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Se destaca que respecto a los administradores de los contratos de acuerdo Politicas Bases y Lineamientos de este Instituto, las cuales fueron publicadas el 6 de octubre del año en curso y conforme los requsitos señalados el numeral 4.17, estos ya fueron solicitados, sin que a la fecha todos los OOAD y UMAE, los hayan remitido por lo que una vez que se encuentre debidamente integrado, será remitido para los efectos correspondientes.

Sip otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Arina del Rocio Sarmiento Castellanos Tibular de la Coordinación Técnica de Planeación

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lic. Mireya Vázquez Cruz.- Jefe de División Operation Lic. Jenny Araceli Cornelio Barroso,-Responsable de Proyecto Elaboró:

- C.P. Eduardo Thomas Ulios. Titular de la Unidad de Administración. Presente [1].

Mitro. Fernando Lorenzana Rejas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones [1].

Mitro. Karina del Rocio Sarmiento Castellance. Titular de la Coardinación Técnica de Planeación. Presenta [1].

Lic. Rafael Ricardo Sénchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos [1].

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choseño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos [1].

Mora, Leura Rosario Belaunzarán González. Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto (1).

erto Rincon Justiez - Titular de la División de Contratos (*).

THE COURSE STEED TO SEE STEED THE SECOND STEED STEED THE SECOND STEED THE

Copia enviada a través del SICGC



EXICATION CONTRACTOR OF THE SERVICE OF THE SERVICE

100
್ವ
ř
10
06.94
- 33
12000991
- 92
ŏ
ō
22
0
2
Ú,
Ó
7
3
~
5
9
2
2
2
-33
Ü
亞
100
=
×
ö
0
0
0
Ε.
9
Φr.
0
Õ.
5
×
ŏ
0
6
3
de
5
10
5
ō.
0
C:
5
õ
5
-
D.
雲
SS
0

+										
8	CEN	4	YAR		PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO	CANT MIN	CANT MAX	MPODITE	Halle Comment of the
8 00	9229 000	92	8	VENETOCLAX, TABLETA, CADA TABLETA CONTIEME 10, 50 O 100 MG DE VENETOCLAX, EXCIPIENTE CBP 1 TABLETA, MANTENIMIENTO, CAJA COM UN FRASCO CON 120 TABLETAS DE 100MG.	ABBNE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO TIG,268.60	529	1322 \$	51,506,089,40	153,707,089,20
80	000 5624	8	8	ROMIPLOSTIM, SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENEROMIPLOSTIN, 375, JICROGRAMOS, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO 1/250 /1/2/0.5AML RECONSTITUTO).	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,836.33	SSS	1386	3,794,163.15	1
96	9809 000	8	8	CARFILZONIB SOLUCION INVECTABLE, CADA FRASCO AMPULA COL LIOFILIZACIO: CONTIENE: CARFILZOMIB 60 MG ENVASE CON AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	PRASCO AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	11,383.31	2,090	5224	23,790,02.90	\$ 59,466,411,44
040	6809 000	68	8		MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,777,17	18,666	46,564	51,838,655.22	\$ 129,593,860,88
010	000	8	8	ENZALUTAMIDA, CADSULA, CADA CABSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA 40 MC ENVASE CONTSCADSULAS. DAPACILELOTINA, TATE ETA, CADA, TATE ETA.	ASTELLAS FARMA MÉXICO S. DE R.L. DE CV.	40,673.13	67409	15021	\$ 260,674,090,17	\$ 651624,215.73
960	000 6007	ю 6	8	PROPANODIOLEQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLELOZINA, ENVASE CON 28 TABLETAS.	ASTHAZENECA, S.A. DE C.V.	253.68	2760,972	6.902.428	700,403,776.96	\$0256,700,127,1 \$
200	000 6Y73	8	8	OSIMERTINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIGNE: MESILATO DE OSIMERTINIB EQUIVACENTE A 90 MG DE OSIMERTINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	30,500,00	496	1,239	\$ 54,808,000.00	\$ 136,909,500.00
000	000 6327	8	8	ACALABRUTINIB. CAPSULA, CADA, CAPSULA CONTIENE: ACALABRUTINIB 300 MG. CAJA CON SGCAPSULAS	ASTRAZENECA S.A. DE.C.V.	144,825.00	5	126	7,386,075.00	\$ 18,247,950,00
010	000 6358	8	8	OLAPARIB TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLAPARIB 100 MG. CAJA DE CAATON CON SETABLETAS DE 100 MG CADA UNA.	ASTBAZENECA S.A. DE.C.V.	00'00514	573	1,446	-	٩
8	200 000	90	8	HOCIGUAT, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIOCIGUAT 2.5 MG ENVASE COM 42COMPRIMIDOS.	BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	22,043,60	1,398	3,494	\$ 30,816,95280	\$ 77,020,338.40
005	000 6073	8	8		evico, s de AL. de C.V.	16,535,11	10 N	2057	\$ 13,476,114,65	\$ 33,682,019,07
000	5621	22 00	8	LINAGLIPTINA, TABLETA, CADA TABLETA, CONTIENE, LINAGLIPTINA, S. MG, ENVASE CON 30TABLETAS,	BOEHRINGER INCELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	253.57	2,437,456	\$ 669,560,5	6:8,065,717,92	\$ 1545,163,787.66
000	90 6009	8	8	EMPAGLIFICZINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTENE, EMPAGLIFICZINA 25 MO ENVASE CONTO TABLETAS.	BOEHRINGER INDELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	453.77	127,13	\$ 156,401		
000	00 6149	8	8		BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	24,340,77	7.9	196	1	
000	6013	9	8	NIVOLUMAB, SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE NIVOLUMAB 100 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION 10 MG/ MLI,NIVOLUMAB, SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION (10 MG/ ML).	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.Y.	28,705,00	6,661	16,651	\$ 191,204,005.00	\$ 477,966,955.00
.000	00 6110	00	8		BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE A.L. DE G.V.	11,482,00	27.2	692	\$ 3,34,586.00	\$ 7,830,724,00
000	2195 00	8	8	LENALIDOMIDA, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE, LENALIDOMIDA 10 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	CELCENE LOCISTICS, S.A.R.L.	81,026.00	1,524	3,808	\$ 123,483,624,00	\$ 308,547,008.00
000	00 6223	90	8	BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLICOPIERONIO, AEROSOL, CADA DOSIS DE SOLUCION PRESURIZADA PARA INHALACION CONTIENE, DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 100MICROCRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL DIPEDRATADO EXTRAEMO EMICROCRAMOS, BRICHAGO DE GLICOPIEROLIO 123MICROCRAMOS, CAJA DE CARTON CON FRASCO Y DISPOSITIVO INHALADORCOM CONTADOR DE DOSIS CON 120 DICISI PODMICROCRAMOS, EMICROCRAMOS, 125MICROCRAMOS,	CHIESI MÉXICO S.A. DE C.V	363.09	45,025	12,562	16349,127.25	4 .40,870,336.58

Anexo 1

Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-12-512-012000991-T-176-2023

T	-	r					PRECIO		0.0000000000000000000000000000000000000			
000	Z C	ESP	HQ.	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	8	CANT MIN	CANTMAX	IMPORTE MIN	IMPO	IMPORTE MAX
000	000	12.09	00	8	30	GISALLABORATORIOS, S. DE RIL. DE C.V.	8,816.02	99	165	\$ 581,857,32	м	1,454,64330
96	000	2449	8	00	LENVATINIE, CADSULA, CADA CAPSULA CONTENE MESILATO DE LENVATINIE EQUIVALENTEA TO MC DE LENVATINIE ENVASE CON 30 EISACAPSULAS.	EISAL LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	22,040,58	2005	2,255	\$ 19,880,603,16		49,701,507,90
910	900	6719	8	00	B. SOLUCION INVECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA INERGELIMAB BORIG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA PRECARGADA.	EU INLY Y COMPANIA DE MEXICO, SA, DE C.V.	E0.1881,C1	872	265	3,065,699.42		7,638,486,37
OLO	000	9819	00	00	A CONTIENE: BARISTINIB 4 MG.	ELI ULLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.Y.	5,239,19	2120	5,299	\$ 11,107,062.80	*	27,762,467,81
oto	COD	6282	00	00	TSO MG	ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,92819	969	1,734	\$ 15,012,163.66	*	39,757,48146
ONO	000	6108	8	8		GLAXOSMITHICINE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,047.96	6,093	15,226	16,686,944,36		46,712,758.96
E E	989	0565	8	8	ECARCADA	JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	7,313.40	\$,775	14,437	\$ 42,234,885.00	,	105,581,555,80
oto.	000	2209	8	8	N. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE MACITENTAN 10 MG.	JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S DE RL. DE C.V.	32,324,00	81.9	1694	\$ 21,915,672,00		54,756,856,00
Oto	Con	6042	5	8	CAPSULA CONTIENE IBRUTNIB 140 M INIB CAPSULA CADA CAPSULA CON 120 CAPSULAS.	IG. ENVASE CONTIENE: JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.J., DE C.V.	81,040,43	Sys	1,493	\$ 48,462,177.14		120.993,361.99
010	000	6207	8	8	DARATUMUMAB. SOLUCION MYECTABLE CADA FHASCO AMPULA CONTRINE DARATUMUMAB 100.00 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON TANSSEN-CILAO DE MÉXICO, S. DE RIL DE C.Y. 100 MG EN S.M.L. (20 MG/MJ.)	NSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	7,203.76	2,133	23	\$ 15,365,620,08	*	38,403,244,56
οtο	000	6208	8	8	ON INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA ADDOD MG ENCASE CON PRASCO AMPULA CON U.	MSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE RIL DE C.V.	38.815.04	1,302	3,253	\$ 59,517,162.08		93,735,325,12
010	8	1795	98	8	L TABLETA CONTIENE RIFAXIMINA 200 MG	LABORATORIOS ALFASICIMA MEXICO S.A. DE C.V.	218.00	31,289	78.221	\$ 6,821,002.00		7.052,178.00
010	000	6153	8	5	O AMPULA	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA. S. DE RL. DE C.V.	52,000,00	3	L71	3,068,000,00		7,644,000,00
Oto	98	6021	8	8	INDACATEROL/GLICOPHRONIO, CAPSULA, CADA, CAPSULA, CONTENE: MALEATO DEINDACATEROL EQUIVALENTE, A. 10 MICHOGRAMOS DE INDACATEROL BROMURO DEGLICOPIRRONIO ECUIVALENTE, A. 50 NO MICHOGRAMOS DE GLICOPHRONIO ENVASE CON 30CAPSULAS CON POLVO PAPA, INHALACION (NO INCERIBLES), Y UN DISPOSITIVO DADAMINHALACION.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	160.60	22,915	57,286	3,690,49,00		9200131.60
010	000	SOBO	8	8	DELUCION, INVECTABLE CADA PLUMA PREC INHUMAB ISBNG ENVASE CON DOS NIMLESO MGMLA.	PLUNAS NOVARTE FARMACEUTICA, S.A. DE C.X.	11,245,77	5264	TXTIO	\$ 55,972,817,88		147,432,044,70
Olo	8	6093	80	80	RUXQLTINIB YABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITINIB NE EQUIVALENTE AS MO DE RUXOLITINIB ENVASE CON 50 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	XX,666.92	328	10	11,D42,749,76		27,539,540,5E
Ollo	000	6094	8	8	RUXOLITINE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE, FOSFATO DE PUXOLITINIS EQUIVALENTE A15 MG DE RUXOLITINIS ENVASE CON 60 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	53,896.08	172	429	\$ 9270,125.76		23,07,418,32
8	000	5609	8	8	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE PUXOLITINIB EQUIVALENTE A20 MG DE RUXOLITINB ENVASE CON 60 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE.C.V.	53,896.08	773	428	9,270,125.76		23,067,522.24
0,0	000	611.2	00	8	SACUBITRILO VALSARTAN, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILOVALSARTAN SODICO HICRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SACUBITRILO VALSARTAN ENVASECON 30 COMPRIMIDOS	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	283.62	51,618	129.545	\$ 18,334,244,76		.45,836,6n9O

2023
.92
-
012000993
512
A-12
A o
è
nun
ación
rat
COPI
90
evento
ap
proveedo
10/
cla
DOC
ug:
egac
ages
Des

	1	1	40.00								
5	0	8	A A	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	×
8	6113	8	8	SACUBITRILO VALSARTAN, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO, CONTIENE SACUBITRILOVALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE 1 SACUBITRILO VALSARTAN ENVASECON 60 COMPRIMIDOS.	MG DE NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	92,107	67,700	\$ 052,250	47,303,843.00	\$ 19,759,607.50	052
000	9919	8	8	RIBOCICUE, COMPRINTOO, CADA COMPRINTOO CONTIENE SUCCINATO DE RIBOCICUE 254 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE RIBOCICUE ENVASE CON 631 COMPRINTOOS.	CON 63 NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22,92819	4,536	\$ 603,11	104,002,269,84	\$ 259,982,745.41	14.84
900	5731	5	8	ENVASE	PPIZER, S.A. DE C.V.	812.76	27,908	\$ 692'69	22,682,506.08	\$ \$6205.452.44	1 2
000	5732	5	8	ENVASE	PFIZER SA, DE C.V	81276	1920	1			15.24
000	6302	8	8	45 MG	PINT PHARMASA, P.L. DECV.	160,000,00	176	4.38		1.6	800
8	9009	8	8		PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	42,255.00	763	1926	33,085,665,00		00:00
8	6024	8	8	PASCO AMPULA CON 14 ASCO AMPULA CON 14 CADA FRASCO AMPULA N FRASCO AMPULA CON 14 A NORMAL 1 G. ENVASE CON	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	48,413.00	3,071	22///5	102.354.373 CO	\$ 255.0N,101.00	0,700
900	6037	g	8	OBINUTUZUMABI. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA. CONTIENE DBINUTUZUMABIDOD MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA. CON AD ML. (1000 MG/AD ML).OBINUTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA INDODUCTOS ROCHE, S.A., DE C.V. FRASCO AMPULA. CONTIENE: OBINUTUZUMAB. 1000 MG. ENVASE. CON FRASCO AMPULA. CON 40 ML, (1000 MG/AD ML).	PRODUCTOS ROCHE, S.A., DE C.V.	36,307.00	1,748	892'7	\$ 64.513.439.00	\$ 161,209,776.00	78.00
00	8048	8	8	TOASTUZUMAB SOLUCION INVECTABLE GAOA FRASCO AMPULA CONTIENE. THASTUZUMAB 600 MG ENVASE CON UN FRASCO AMBULA CON 5 ML 1600 PRODUCTOS ROCHE, 5A, DE C.V. MG5 MLJ	PRODUCTOS ROCHE, SA, DE CV,	21,001.35	*ti	285	3.395,271,40	1. 5,988	5,988,177,75
00	593	8	20	ATEZOLIZUMABI SOLUCIÓN INVECTABLE, CAJA CON UN FRASCO AMPULA, PRODUCTOS ROCHE, SA, DE CV. CONTIGNE: ATEZOLIZUMABI 1200 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, PRODUCTOS ROCHE, SA, DE CV. CON 1200 MG. (1200 MG/20 ML).	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE CV.	84,850,00	052	2,130	\$ 72,292,200.00	\$ 180,730,500.mg	m/ac
9 000	6200	00	00		PRODUCTOS ROCHE, S.A. D.E.C.V.	58,656.00	99	54	\$ 398,608,00	3,716.8	9.971520.00
000	6201	00	00		PADDUCTOS ROCHE, S.A. D.E.C.V.	102,646.00	346	613	\$ 25,251,408.00	\$ 62,923,224.00	24.00
000	6202	8	8	EMICIZUMAB SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIEME. EMICIZUMAB ISO MICCALA CON FRASCO AMPULA CON 1 ML.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	146,640,00	662	1,655	\$ 97,075,680.00	\$ 242,689,200.00	00'00
8	9079	8	8	OCRELIZUMAB, SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE. OCRELIZUMAB 300 NG, ENVASE CON FRASCO AMPULA CONTOMIL.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	63,713,48	496	(III)	\$ 31,474,459.72	\$ 78,558,720.84	20.B4
000	6227	8	8	ALECTINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTENE: CLORHIDIATO DE ALECTINIB 19133 MG EQUIVALENTE A 150 MG OB ALECTINIB. CAJA, COLECTIVA CON 4 CAJAS CON 15 CAPSULAS DEISO MG.	CAJA, PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	94.372.00	150	374	\$ 14,155,800.00	\$ 35,295,128.00	28.00
000	5545	8	8	IMIGLUCERASA SOLÚCIÓN INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA COM- POLVO CONTENEIMIGLUCEDASA 400 U ENVASE CON FRASCO AMPULA SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. CON POLVO LIOFILIZADO.	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V	15,054,00	352	878	s, 5,299,008,00	\$ 42m	5,217,412,00
8	5546	00	8	AGALSIDASA BETA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOPILIZADOCONTIENE AGALSIDASA BETA 35 MG ENVASE CON	SANGFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	41,678.90	3	EQ.	\$ 1,750,513.80	4,292	4,292,926,70

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-12-512-0)2000991-1-176-2023

	IMPORTE MAX	15,580,800.00	15,805,491,64	106,491,777,000	33,565,000,00	a 150 000 at a
	IMPO		100	-		
*****	IMPORTE MIN	6,249,600,00	6,358,531,20	A2596.470.80	13,426,000 00	X.267.350.500.09
	*	- 3	368	*		
	CANT MA		Ä	Sent.	490	12 G22 TR
I	CANT MIN CANT MAX	7T7	071	469	961	5.568.978 11.922 tan. 4
	ADJUDICADO	28,800,00	45,418.08	61,378.20	68,500.00	
	PROVEEDOR ADJUDICADO	SANORI PASTEUR, S.A. DE C.V.	TAKEDA MEXICO, SA. DE C.V.	TAKEDA MEXICO, S.A., DE C.V.	TAKEDA MEXICO, SA. DE C.V.	TOTAL
	DESCRIPCIÓN	CABAZITAXEL, SOLUCION INVECTABLE, CADA, FRASCO, AMPULA, CONTIENE: CABAZITAXELACETONA, SOLUCION, GENVASE, CON UN FRASCO, AMPULA, CON 1.5 ML Y UN FRASCO, AMPULACON 4.5 ML DE DILUYENTE, CABAZITAXEL, SOLUCION INVECTABLE, CADA, FRASCO, AMPULA, CONTIENE: CABAZITAXEL, ACETONA, SOLUCIO, GO MG, ENVASE, CON UN FRASCO, AMPULA, CON 1.5 ML Y UN FRASCO, AMPULA, CONA, S. ML DE DILUYENTE.	IDURSULFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTRRE: IDURSULFASA SMIGENYASE CON FRASCO AMPULA CON 3 M. 16 MG/3 M.(I.	BRENTUKIMAB VEDOTIN SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMBULA CON POLVOLIOFILIZADO CONTIBNE BRENTUKIMAB VEDOTIN .SG MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONPOLVO LIOFILIZADO BRENTUKIMAB VEDOTIN. SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE BRENTUKIMAB VEDOTIN SO MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	IMAZOMIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CITRATO DE IXAZOMIB 3.70 MG. EQUIVALENTEA. 4,0 MG. DE. IXAZOMIB. CATA. COLECTIVA. CON 3 CAPSULAS, CADA, CAPSULA. ESTA CONTENIDAEN UN ENVASE DE BURBUJA. SELLADA EN UNA CARTERA DE CAPTON, DENTRO DE UNA CATAINOVIDUAL.	
	VAR	8	8	8	8	
ò	H O	8	8	- 6	8	
1	esa	8595	2550	9092	\$0.5 1	=
	8	000	990	000	88	
	0	Oio Oio	Oio Oi	DIO	96	

M

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número AA-12-512-012000991-T-176-2023

		20	2024			
PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTMIN	CANTMAX	MIM STOOM!	2	2000	200
ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	529	664		Z	Σ	MPORIEMAX
AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	220	775"	\$ 61,506,089.40	89.40	\$ 153,7	153,707,089,20
ASTELLAS FARMA MÉXICO S. DE R.I. DE C.V.	21,311	53,274	\$ 79,423,936,27		\$ 198,	198,535,425.70
ASTDAZENECA SA DE CO	604/9	16,021	\$ 260,674,090.17	71.060	\$ 651	651,624,215,73
	2,762,098	6,905,239	\$ 786,625,951,96	351.96		1966174 385.04
BATER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,398	3,494	\$ 30.816952.80	52.80		77 020 33B AD
DOCTORNOTO NOTITIONS	815	2,037		114.65		77 682 Man 77
BOEHRINGER INCELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	2,479,272	5718613	100	72.27		2000000
BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	7203	To library		27.75	1	1,597,242,194.15
CELGENE LOGISTICS S.A.P.I.	train	17,355	\$ 194,338,591.00	91.00	\$ 485,7	485,797,679,00
CHIESI MÉXICO SA DE CV	1,524	3,808	\$ 123,483,624,00	24.00	\$ 308,5	308,547,008.00
	45,025	112,562	\$ 16,348,127,25	127.25	\$ 40	40.870.136.58
EISAL LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	896	2,420	\$ 20.462.460.48	50 4B		5115615120
ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,052	7.626		26.09	1	75150 775 67
GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	609	2007		00.00		130,453.04
JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2020	077'01		44.36	\$ 46	46,712,758,96
ABODOTA A CONTRACTOR AND A STORY OF A STORY	10,486	26,208	\$ 165,495,536.30	36.30	\$ 413,	413,472,343.47
CABOAR ORIOS ALTASIONA MEXICO S.A. OF C.V.	31,289	78,221	\$ 6,821,002.00	02.00	\$ 17	17,052,178.00
MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.	65	147	\$ 3,068,000,00	00.00	37	764400000
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	152,885	382,205	1	25.76	,	5C 2C 8 8 2 8 2 8 2 8 2 8 2 8 2 8 2 8 2 8
PFIZER, S.A. DE C.V.	29,828	74 56R		00.30		SOCIOCION SOCI
PINT PHARMA S.A. P.I. DE C.V.	176	827 827		0000	1	90,999,999,99
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	7188	13071		00.00		70,080,000,00
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	224	inc'r.		20.72		1,115,828,127,59
TAKEDA MEXICO SA DE CO	10	1,522	\$ 13,299,121.80	121.80	\$ 33	33,091,138.70
1	050,1	2,573	\$ 62,381,002.00	00.20	\$ 155,	155,861,668.84
IOIAL	5,568,978	13,922,380	\$ 3,287,350,509.02	29.05	\$ 8.215.6	8.215.801.804.18

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

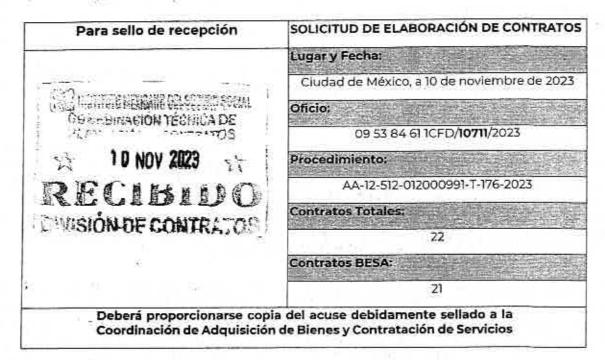
AM





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.



Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Derivado del oficio No. 095384611810/20230007200, emitido por la Coordinación Técnica de Planeación en el que solicita la elaboración y formalización de los contratos derivados de la asignación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. AA-12-512-012000991-T-176-2023, para la "Adquisición Consolidada de 67 claves de Medicamentos para el ejercicio 2024.", emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominados **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, de los contratos U230489, U230490, U230491, U230492, U230493, U230494, U230495, U230496, U230497, U230498, U230509, U230500, U230501, U230502, U230503, U230505, U230506, U230507, U230508, U230509 y U230510, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la <u>Bitácora Electrónica de Seguimiento de</u>

Dutrango No. 291, Piso 4, Cal. Roma Norte, Demarcación Tendorial Cusumicinas, C.F. 35/00, Ctivit. Tel (55) 57 25 17/00 est.142.37 www.lmss.gob.mz

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Francisco VIII-A







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones. Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los contratos solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Es de recalcar que de los bienes adjudicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicando la tasa del 0%, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

nchez Vega

Roberto Eduardo ternández Garcia Resp

Lic. José Conzalo Badillo Merino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienies y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda Carcía - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvis Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos - Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Ourange No. 233, Plan 4, Cal. Dema. Notice Demarcación Territor al Committer oc. E.P. 36/05, CDMX, Tel (55) 57 7617 00 kit 1425" www.imss.gob.mx







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/10711/2023

Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. AA-12-512-012000991-T-176-2023, para la "Adquisición Consolidada de 67 claves de Medicamentos para el ejercicio 2024."

Relación de Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	
012000991117623-001-00	U230489	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	
012000991T17623-002-00	U230490	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	,
012000991177623-003-00	U230491	ASTELLAS FARMA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	
012000991T17623-004-00	U230492	ASTRAZENECA, S. A. DE C. V.	_
012000991T17623-005-00	U230493	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	N
01200099177623-006-00	U230494	BMRN MEXICO, S. DE R.L DE C.V.	
012000991T17623-007-00	U230495	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	
012000991717623-008-00	U230496	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	
012000991717623-009-00	U230497	CELGENE LOGISTICS S.A.R.L.	-
012000991T17623-010-00	U230498	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	\rightarrow
012000991717623-011-00	U230499	EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.	7
012000991T17623-012-00	U230500	ELI L'ILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	-
012000991T17623-013-00	U230501	GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A.	=
012000991T17623-014-00-	U230502	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	7
012000991T17623-0]5-00	U230503	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO SA DE CV	-
012000991717623-016-00	U230504	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	7
012000991717623-017-00	U230505	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	7
012000991717623-018-00	U230506	PFIZER, S.A. DE C.V.	_
012000991T17623-019-00	U230507	PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	
012000991T17623-020-00	U230508	PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.	7
012000991T17623-021-00	U230509	SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V.	7
012000991717623-022-00	U230510	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TENTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTREACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Tácnica de Pianeación

Ciudad o

EASTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA PLANEACIÓN Y CONTRATOS

2023

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincon Juarez

Titular de la División de Contratos.

DIVISION DE CONTRATOS

En seguimiento al procedimiento número AA-12-512-012000991-T-176-2023 denominado Compra Consolidada Complementaria para el ejercicio fiscal 2024 de 67 claves de Medicamentos, llevado a cabo por la Secretaría de Salud, designado como ente Consolidador de la "Compra Consolidada Complementaria de Insumos de Salud para el ejercicio fiscal 2024", con base en la documentación remitida a y por dicha Secretaría, me permito precisar lo siguiente:

- De la "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios", mismo que fue remitido por este Instituto a la Secretaría en mención, conforme fue solicitado, se visualiza que el tipo de garantía solicitada será de cumplimiento divisible.
- Con relación al numeral 23 del Anexo Técnico, mismo que hace referencia a las garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos, de conformidad a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, se considera que deberá ser esa División a su digno cargo, quien reciba y resguarde las garantías en mención, con base en lo siguiente:
 - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) actualizadas el 6 de octubre de 2023, que establece en sus numerales 4.30.1 y 5.5.5.6 lo que a la letra se inserta:

"4.30.1 El Área Requirente deberá señalar los plazos, las obligaciones divisibles a indivisibles en el cumplimiento de la garantía e indicar si ésta es a prorrata y en qué porcentaje.

Las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento, observarán lo dispuesto en el numeral 5.5.5 de estas POBALINES.

El Área Contratante para dar cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP y a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP conforme al artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, incluirá los Modelas de Pálizas de Fianzas que correspondan en los modelos de contratos o pedidos de los Proyectos de convocatoria, convocatorias a la Licitación Pública, Invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización; previa inclusión por parte del Área Requirente en los Términos y Condiciones.

Las Áreas Contratantes donde se formalicen los contratos para el registro, resguardo y control de las garantías estarán a lo dispuesto al numeral 5.5.5.6 de estas POBALINES. (Énfasis añadido)

5.5.5.6 Las áreas que deberán llevar el registro y control de las garantías de cumplimiento serán:

a) En Órganos Normativos: La DC"

Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 7.1.3.1.3.1.

"7.1.3.1.3.1 División de Contratos

Verificar la recepción de las garantías presentadas por las y los proveedores que formalizan instrumentos jurídicos en Órganos Normativos, se reciban en tiempo y forma, validando su autenticidad ante las compañías afianzadoras. "

ANEXOS

rancisco







DIRECCIÓN DE ADMINISTREACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Lo que se indica con la finalidad de llevar a cabo la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes que deriven del procedimiento en mención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. fitular de la Coordinación Técnica de Planeación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

012000991T17623-012-00

Registro SAI U230500

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO DE "EL PROVEEDOR" Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Sh. Take

OTHER STANDARD HOUSE HOST COME OF THE COME

FORMATO 2 PROFEDIATECHON DEDICAMENTOS PROCEDIMENTO Nº SIDES UAE-CA-262-2022

WAS BEST TO BE

PEREFARANT SALID PRESENTE

HELANDACHO LIBE : PECHAL CHARGE MARKET HIS THE POWER CALLIER WITE BLAZIWEY YE DIMENTAL REPORT SALE OF THE CONTRIBUTION OF THE GROUND OF PEGGO. DOMESTICS CALLIER WITE SALE YE DIMENTAL REPORT OF THE CHANTER OF THE CALLIER CONTRIBUTION OF THE CALLIER CALI ты жене выстанта в потемента под выпостания в потемента в постания в постани

	stion				of the second	ž	PRESENTACION		CANTERAD SOCIETIVADA	X.CTTALDA	CANTERN SERVANA		ESPER O		PAMBDI,	NUMERO CE	CODIOD OF
c _{ato}	4	483	øn –		Constitution of the Consti	Mn	De Save	PE PE	NUMB	MANNA	MAKE	MAARWA	DESTINA	a market and a	CHOSTEN	Hart Target	Ononde
윩	16	ŧ	*	HADLING TERROS HADLING LERROS HADLING LERROS	metalina lisare lisare protamina. Suspereddy hypectable Cade mil centiene: Insulina lisare (origen ADN recombinante) 35 th Insulina lisare protamina (origen ADN recombinanta) 75 th Envade con un franco deripula con 10 mil.	76	949	3	278.494	SAR.7334	No.	SARTIA	HIMALOGHEX	EL ULLY AND COMPANY BLI LILLY COMPANA DE REZOCO, TSTASFGURSTE S.A. DE C.V.	BERNYSHIEL	Z7 ANNO SSA	- 7 Securizzos PG-4
£	8	Dist.	2	MELLINA LIFESO	Insulha lispro. Sotución Inyectable. Cede mi cureimer (mullen Espro (origen ADN recombinante) 100 Us Grysse cor un franco Ampilia con 10 mil.	Mi.	140	2	45.5	DAJAS.	977	1000	HUMALOG	BU ULLY AND GENERALY BU LILLY Y COMPAÑA DE MERCO. BA, DE CV	stauronia	Lauterr 55.4.	750108236032
3	8	ş	8	TERBARATOR	Feriparation Solumbin Ingrectable Crista millitre confleens Teriparation 230 µg Erwate con plums con certuiche ememblade de 3-4 ml.	ERS	200	PLUWA	8	149	Ç.	ŧ.	COLTER	ELULLY AND CONTANT LLLY PRANCE, FEGERSEN ELULLY Y CONTAÑA DE MEDICO	Trainsi	dStM2004 BEA	75011682224269
2	8	8778	3	(descritting)	toskitzurmit. Solusión inyectable. Gride plums procesigada contienni koekturmab 80 mg tirvese von une plums precurgada con 7 ml de solución (40 mg/ml).	IIIV	9	PLUNDA	E n	ş	£,	5	1,4,12	ELULLY AND COMPANY ELULLY Y COMPANY ELULLY Y COMPANY A. BE D.V. 3A. BE D.V.	terapor awters	ATSKANIT ISSA.	7561082243444
9	1	914	2	Beaching	Baddibidib. Tabletin. Cada tableta. contiene: Badditlab 4 mg lineare con 28 tabletes.	ă	п	BW	5	8,474	Azen	*05°	ОПИМИМЕ	LLLY DE CARITEE NG ELILLAY AND COUPANY ELILLAY AND COUPANY ELILLAY COOPANA NE PROCO. EL DE CA.	manual a	262/12017 BSA	75016823456
95	8	2029	8	MARINACKLIII	Assendations, Tablesta diein tableta contiene Abornadielle 150 my Brivane oen 26 tabletas	AMI	8	ž.	707	1,767	704	Ę	VERZENIO	LILLY DEL CARIDE NO. ELI JALY AND COMPANY ELI JALY Y COMPAÑA DE NESKO. GA. DE R. U	8 9 8 2 2	HRINZEIS SSA.	7501062343534

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS



SIN LUTE

SECRETARIA DE SALUD COMPRA COMPLEKTIARIA DE INSUNOS DE SALUID PARA EL EJENCICIO 2024 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATENAL DE CURACIÓN Y DEMÁS INSUMOS PARA, LA SALUD PROCEDIMIENTO N° SIDSSJUAS-CA-207-2023

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)
FROCEDIMENTO Nº 8086 UAE-CA-267-2023

Cardad de Mexico, a 25 de septiembre de 2023.

PRESENTS

MARA ANCELICA RECEIVATA EN IN CHANGER DE PERREZENTANTE LEGAL DE EL LILLEY Y COMPAÑA DE NEXIDO, B.A. DE CAI NE CONFRONCETO DONLA BIGLIENTE PROPIESTA ELDINÁMICA Y MANTE ESTO GUIE IN REPRESANTANDA CARRELE DAN LA TOTALIDAD DE RECLASITIOS DE LA PRESENTE CONDOCATIONA.

HOUSE DEL LICHANTE: ELI ULLY Y DONNAÑA DE NÉXIDO, DA, DE CY.
REC. ELMADOZHUJ

ROMELLO: CALZAGA DE TLALPAN NE ZUN COL. CAMPESTRE CHURRUSSICO C. P. 14300 CUIDAD DE MÉXICO.
TELÉFORO. SE DE MA 1840 EXTERBORI: 274 NIMERO CELULAR. 5950374723

CORREO EL ECTRÔNICO: becerril angelica@illy.com

FECHA CAROND DE MÉXICO, A 25 DE GEPTIEMME DE DE 2025

emean	Philipse	\$44,396,696,06	\$40,284,829.83	45 UEN CRR 1769
	Awtess	\$17,786,093.29	516,141,445.76	400 804 908 84
Platfo Unitario		\$5,239.19	\$22,928.19	
Publicative and Shan	The State of Marie and	LILLY DEL CARREE INC ELLILLY AND COMPANY ELLILLY Y COMPAÑA, DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ULLY DEE CARBBE INC ELILLY AND COMPANY ELILLLY Y COMPAÑA DE MEXICO, SA, DE C.Y.	to design at
Registra Service		282M2017 5SA	181MZ019 SSA	
Cristal de Deckta		EMVABE	EHJABE	
1	Watero	8,474	1,757	
Custad Denati	Melve	1,291	704	
1	Nedro	B,474	1,757,	
Gerline sufflets	Milha	3,391	704	
	g dig	ENA	ТАВ	
Propertiecto obeliana.	J#5	13	15	
	99	ENA	ENV	
Chicopien in the drawn		Barketinib. Tableta. Cada 010.000.6196.00 tableta contiene: Barickinib 4. mg Envase con 28 tabletas.	ABEMACICUIB. TABLETA Cada tableta contlene Abemaciclib 150 mg Envase con 56 tabletas	
sade towed		010.000.6186.00	010.000.6282.00	
Mary and Mar		702	737	

INDEAD RIGHTHAND CONTINUED FIND A \$14,796.BF INOVENTAY OCHO MILLONES OCHOOTENTOS NOVENTAY CIALTHO NIL TRESCIENTOS NOVENTAY CHOUP PESOS BINDS MAN, ANTES IV.A. PROCESS IN ANTES IV.A. PROCESS IN A \$25,745,745,439 AND ANTES IV.A. BIETE MILLONES OCHENTAY DOS MILCUATROCIENTOS TREMTA PESOS STIFEMALANTES IV.A.

Maniformation is proposed in the proposed in a second in a discrete decimal in a second in the decimal in the d

LOS PRECIOS SON COTIZADOS SIN DISTRIBUCION NACIONAL

La vigencia de los precios y condiciones será de 90 días

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ELILILYY COMPAÑA DE MERICO S. A. DE C. V. REC. ELMASDSZILIS CALZADA DE TLALPAN Nº 202A COL CAMPESTAE CHURUBUSCOC. P. 04200 CIUDAD DE MÉXICO COMMUTADOR. 35-54-64-38-00

PARA LA ADGUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PROCEDIMIENTO N° SIDSS-UAE-CA-287-2023 SECRETARIA DE SALUD COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024 Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS) PROCEDIMIENTO Nº SIDSS-JAR-GA-201-2023

Cauted de Waster, a 25 de septembre de 2023

SECRETARIA DE SALLID PRESENTE

WICH ANNELS ARE RECERBED. PRINTED. BY AN CARROLDER DE PRINTED. BY AN EXAMPLE MENCO. BY AS COMPROMEDUCAL ASSABITE PROPUESTA ELONGIALCA Y MANIFESTOCIAL IN REPRESENTANCE CONTACTOR CONTROLLES PROPUESTA FELTHY COUNTY DE MEXICO, A 25 DE SEPTIERMEN DE 3423 ODWCHUG CALZADA DE TLALPAN PE ZON COL, CANPERTRE CHIMMLAGO C. P. NGOS CARAG DE MENICO. Triefono, si só as só de Exténsion: 37ta munero celular: 85so774722 NOMBRE DEL LIGITARITE EL LILLAY Y COMPAÑA, DE MÉXICO, S.A. DE C.V., RFG. FLIMADOR 11,23

Christ	CONNECT ELECT AURICO: D	J. Decerri angelica@iilly.com	сош	Stern all										
Ne. Notes	Darbett Augus		•	nierfasien abelada		Curticipal	Action	Cartain Oferban	3	Holland on Barbon				
			141	Carr	Tips	Merre	White	Beine	Market		Februarie de Sten	Page Usigns		
		Insulina lispro fispro											Matte	Illusion
		protamina, Suspensión												
		Attvoctable Cado mi continue												

Ne. Notes	Claracité argina			Princeptorics abritable		special designation of the special spe	Actibility	Curtos Christon	1	Manage on Bucks	Table Breight				-
			-	Day	The	Meres	old (U.S.	Bane	Martin			reconstitute the	Page Ustons		
		Insulina lispro lispro												Webs	Maries
358	010.000.4148.01	protamina. Suspensión lityectable Cada mi contiene: Insulina lispre (origen ADM recombinante) 25 Ul Insulina lispre protamina (origen ADM recombinante) 75 UL Envase con un fraco ámpula con 10 mil.	EW	5	E.A.	219,496	\$46,734	219,496	548,734	ENVASE	Z78M99 SSA	ELLLLLY AND CORPARY ELLLLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.Y.	\$266.33	\$65,458,368.68	5146,144,326,22
366	010.000.4162.00	the second of th	ENV	- 5	4	9,250	23,52	95C#	PI'82	BMASS	144M97 SSA	ELI LILLY AND COMPANY ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.Y.	\$185.57	\$1,810,587.06	\$4,525,685.37
370	010.000.4174.00	Teriparatida. Solución Inyectable Cada milliltro contiene: Teriparatida 250 µg Envate con pluma con cartucho ensambiado de 2.4	ENV	· ·	PLUMA	E	159	E	77.5	DWASE	051MZ004 SSA	ELLLY AND COMPANY LILLY FRANCE. FEGERSHEM ELL LILLY Y COMPANA OF MEXICO, S.A. DE C.V.	54,180.00	\$1,136,960.00	52,828,860.00
107	010.000.6178.00	ixekizumab. Solucion Inyectable, Cada piuma precargada contlene: Ixekizumab 80 mg Envase con una piuma precargada con 1 mi de solución (80 mg/ml).	ENV	98	PLUMA	En fr	69	872	5	PROADE	375M2017 8SA		\$12,381.09	\$3,590,943,02	\$6,800,833,19

SECRETARIA DE SALUD
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
PROCEDIMIENTO Nº SIDSS-UAE-CA-287-2023



CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SECRETARIA DE SALUD PRESENTE.

MARIA ANGELICA BECERRIL PONTAZA. EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO S. A. DE C. Y. MANIFIESTO. LO SIGUIENTE:

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO A LA COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PROCEDIMIENTO Nº SIDSS-UAE-CA-287-2023, INFORMO QUE MI REPRESENTADA SI OTORGARÁ BENEFICIOS ADICIONALES PARA LA(S) PARTIDA(S) OFERTADA(S):

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

MARIA ANGELICA SECERRIL PONTAZA REPRESENTANTE LEGAL ELI LILLY Y COMPANIA DE MÉXICO S. A. DE C. V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRETARIA DE SALUD
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
PROCEDIMIENTO Nº SIDSS-UAE-CA-287-2023



CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SECRETARIA DE SALUD PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE MARIA ANGELICA BECERRIL PONTAZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO S. A. DE C. V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, LO SIGUIENTE:

EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO SIDSS-UAE-CA-287-2023 Y EN CASO DE SALIR ADJUDICADO, SE OFRECEN BENEFICIOS ADICIONALES PARA TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS POR MI REPRESENTADA.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

ATENTAMENTE.

MARIA ANGELICA BECERRIL PONTAZA REPRESENTANTE LEGAL

ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO S. A. DE C. V. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SHA TOTALO

BENEFICIOS ADICIONALES



Ciudad de México a 25 de septiembre de 2023.

SECRETARIA DE SALUD
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
PROCEDIMIENTO Nº SIDSS-UAE-CA-287-2023

MARÍA ÁNGÉLICA BECERRIL PONTAZA en mi carácter de Representante Legal de Eli Litty y Compañía de México S.A. de C.V. manifiesto los siguientes beneficios para las claves 010.000 4148 01 Insulina lispro lispro protamina.

- Reiterando el compromiso de Eli Lilly con el sector salud, se respetan los precios correspondientes a la licitación consolidada de 2022, esto es aplicable para las claves 4148.01, 4162.00
- Para la clave 4148.01 se otorga el 1% de descuento en especie al a llegar a la pieza 100 retroactivo desde la pieza 1 y se otorgará el 0.5% adicional de descuento en especie a partir de la pieza 200 una vez llegando al 100% del contrato y será retroactivo desde la primera pieza

*Cabe mencionar que esto no condiciona al uso de ningún producto y/o tratamiento en específico y queda a libre criterio del médico tratanto.

"La información que maneje el laboratorio y el hospital es ajena a Eli Lilly, siendo completamente confidencial cualquier dato sensible.

*Todo lo escrito anteriormente queda sujeto a las cartes solicitud por parte de la institución.

Atentamente

MARIA ANGELICA BECERRIL PONTAZA

Representante Legal.

Ell Lilly y Compañía de México S.A. de C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

BENEFICIOS ADICIONALES



Ciudad de México a 25 de septiembre de 2023.

SEGRETARIA DE SALUD
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
PROCEDIMIENTO Nº SIDSS-UAE-CA-287-2023

MARÍA ANGÈLICA BECERRIL PONTAZA en mi carácter de Representante Legal de Eli Lilly y Compañía de México S.A. de C.V. manifiesto los siguientes beneficios para la clave 010 000.4174.00 Teriparatida.

- Reiterando el compromiso de Eli Lilly con el sector salud, se respetan los precios correspondientes a la licitación de compra complementaria para 2024, esto es aplicable para la 4174.00
- Para la clave 4174.00 se otorgará el 1% de descuento en especie al llegar a la pieza 100 retroactivo desde la pieza 1.

Atentamente

MARÍA ANGELICA BECERRIL PONTAZA

Representante Legal.

Eli Killy y Compania de México S.A. de C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SECRETARIA DE SALUD
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
PROCEDIMIENTO N° SIDSS-UAE-CA-287-2023



CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SECRETARIA DE SALUD PRESENTE.

EL SUSCRITO MARIA ANGELICA BECERRIL PONTAZA, MANIFIESTO QUE EL CONTACTO DESIGNADO PARA ATENDER CUALQUIER ASUNTO CORRESPONDIENTE A LA CALIDAD DE LOS INSUMOS CONTRATADOS, SERÁ EL SIGUIENTE:

- A. NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: MARÍA ANGÉLICA BECERRIL PONTAZA
- B. CARGO.: REPRESENTANTE LEGAL
- C. DOMICILIO.: CALZADA DE TLALPAN Nº 2024 COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO C. P. 04200 CIUDAD DE MÉXICO.
- D. TELÉFONO DE OFICINA, NÚMERO DE EXTENSIÓN. 55 54 84 38 00 EXTENSION: 3784 NUMERO CELULAR
- E. CORREO ELECTRÓNICO: becerril angelica@tilly.com

CABE SEÑALAR, QUE EL CONTACTO DESIGNADO POR MI REPRESENTADA, NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO, TODA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA POR PARTE DE LAS AREAS REQUIRENTES SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.

LAS NOTIFICACIONES PODRÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: # OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO DEL LICITANTE # VÍA CORREO ELECTRÓNICO

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS), MEDIANTE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O AL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNEN, EN UN PLAZO NO MAYOR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE REALIZADO DICHO CAMBIO.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN LOS CONTACTOS DESIGNADOS, LAS ÁREAS REQUIRENTES, NO SERÁN RESPONSABLES, POR LAS CONSECUENCIAS, QUE POR CAUSA DE DICHA OMISIÓN, AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL LICITANTE.

SE ENTIENDE COMO CANAL OFICIAL DE COMUNICACIÓN PARA LAS ÁREAS REQUIRENTES:

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA TAL EFECTO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MARÍA ANGELICA BECERRIL PONTAZA
REPRESENTANTE LEGAL

ELILILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO S. A. DE C. V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mavo-2016

GIRA AGARO







Secretaría de Salud Unidad de Administración y Finanzas Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

2 7 OCT 2023

Cludad de México, a

Oficio No. DGRMySG/DG/ 1366 /2023

Asunto: Notificación de adjudicación.

ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CALZADA DE TLALPAN NO. 2024, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, D.T. COYOACAN, C.P. 04200, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) ISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A A ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY EDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024", emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a esta Secretaria las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato abierto, por un monto mínimo de \$37,488,482.07 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) sin I.V.A. y un monto máximo de \$93,582,559.08 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), sin I.V.A., considerando las siguientes cantidades y descripciones:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
701	010.000.6178.00	IXEKIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: IXEKIZUMAB 80 MG- ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON I ML DE SOLUCIÓN (80 MG/ML).	276	691	\$ 12,881.09	\$3,580,943.02	\$8,900,933.19
702	010.000,6186.00	BARICITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4 MG.	3,391	8,474	\$5,239.19	\$17,766,093.29	\$44,396,896.06

Perib.

ANEXOS parting starting of the process

ON DE CONTRATOS



SALUD



PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN LV.A.	MONTO MÍNIMO SIN LV.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
		ENVASE CON 28 TABLETAS,					E.
737	010.000.6282.00	ABEMACICLIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 150 MG ENVASE CON 56 TABLETAS	764	1,757	\$ 22,928.19	\$16,141,445.76	\$40,284,829.83
		7.5			SUBTOTAL	\$37,488,482.07	\$93,582,559.08

Por tal motivo, deberá entregar en el domicilio de las Instituciones participantes dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
- Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
- c) Poder notarial.
- d) Identificación oficial con fotografía.
- e) Constancia de Situación Fiscal.
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original).
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
- Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor.
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes).
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono).
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones.
- u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- Formato de datos legales.





SALUD



La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en el domicilio de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

DR. CHRISTIAN JOSÉ JÍMÉNEZ COSTAS DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

"Por un uso responsable de papel, los copios de conocimiento se enviorári de manera electránica via SAC."

Market Market Harrist National Committee of the Committee of the State of the Committee of

C.S.n. Mtro. Juen Antonio Ferrar Aguilar. Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. - para su conocimiento Mtro. Marco Vinicio Callardo Enriquez. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Salud. - mismo fin Dr. Enrique Perez Olguín Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. - mismo fin Dr. Ruben Arturo Wilson Arias. Director General del Centro Nacional de Excelança Tecnológica en Servid - mismo fin C.P. Arturo González Cantellano. Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministras y Servicios Cenerales. - mismo fin

100

.h

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 012000991T17623-012-00

> Registro SAI U230500

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SIN TO THE PARTY OF THE PARTY O







Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjulcio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que estos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ullea.

Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

O 2 ENE 2023

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

OORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Pasoo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Coi. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx









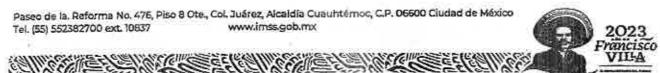
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsallno González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Casto de Bienes y Servicios.
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LOS EVENTOS DE COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ODAD/UMAI	HOMBRE	RFC.	CURP	CARGO	TELEFONO	CORRED ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
OCIAD AGUASCALIE NTES	CESAR AGUSTIN ROBLEDO PERECRIN A			COORDINAD OR DI ABASTECIMIE NTO EQUIPAMIEN TO	E 449.971 Y 0795	casarzobledościmskoc omk	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314 CUIDAD INDUSTRIAL CP 20296 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO D
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNAND O RIVERA ALVARAD O			ENCARGADO DE L/ COORDINACI ON DE ABASTECIMIE NTO SEQUIPAMIEN	686 5555069	sadas (Verazalitā) imss o abutus	BLVD. LÁZARG CÁRDENAS #3069 NUEVO MEXICALI, CF ZIGOD, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO L DESIGNACIÓN EMÍTIDO CON BASE LAS POBALINE VICENTES.
OOAD BAIA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ			COORDINAD OR DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	612 122 72 9	iuls duarte @imus.cob. ms	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #7415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO D ESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE LAS POBALINE VIGENTES.
OOAD CAMPECHE	FERNAND O JAVIER VIRGILIO ROMERO			COORDINAD OR DE ABASTO Y EQUIPAMIEN TO	58) 8) 6 57 54	femendovirailioSimes. gub.mx	NUEVA DEL SECURO SOCIAL S/N, CENTRO CP 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL ÓFICIÓ D DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE LAS POBALINE VIGENTES.
DOAD CHIAPAS	VICTOR TELLEZ RAMIREZ			COORDINAD OR DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	4431704100	victor relier@imss.nob. ms	CARRETERA TUXTLA - CHIAPA DE CORZO KM 7.5 S/N, CENTRO, CP 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	LOS DATO INCORPORADOS CÓRRESPONDEN LOS DEL ÓFICIO D DESIGNACIÓN EMÍTIDO CON BASE LAS POBALINE VIGENTES.
IOAD HIMDAHUA	JAIME OLIVAS CAMPOS			ENCARGADO DE LA COORDINACI ON DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	614-424- 3466	laine obasciği pasgot. mi	PRIVADA SANTA ROSA S/N, NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN / LOS DEL OFICIO DI DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE / LAS POBALINES VIGENTES.
DAHUNA	MARTIN CASTRO FERNAND EZ			TITULAR DE LA COORDINACI ON DE ASIASTECIMIE NTO VEQUIPAMIEN TO	6623777/869	martin.castro@imss.oob .mx	CARR-SALTILLO- ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMÍTIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
OAD DLIMA	MANUEL FERNAND O REYES MUGUERZ A			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	a12 105 5621	manual reves milimus q ob mx	ZARACOZA #199, ALTA VILLA, CP 26987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMÍTIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
DAD DF C	VAN DRLANDO PAREDES SPINOZA				55 53 69 29 72	han paradas@imes.ooh ma	CALZADA VALLEJO #675, MACDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A MADERO, CUIDAD DE MÉXICO	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS PORALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO V SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL ODAD
AD DF C	IÉCTOR RUZ VINTERG RST	700	3	TITULAR DE LA COORDINACI ON DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	53331100	hector churwillimes got my	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A MADERO, CUIDAD DE MÉXICO	SÉ INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR RARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL DRICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DOAD/UMAE	NOMBRE	REC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREG	DIRECCION.	COMENTARIO
MACIÓN CUYA I DA DE LA MISM ARTÍCULOS 11	LES COMO: CU DIFUSIÓN PUE A, DE CONFOR L3 FRACCIÓN I	IRP Y RFC , PO EDE AFECTAR A MIDAD CON LO I Y 118 DE LA L	R CONSIDERARSE LA ESFERA D ESTABLECIDO LEY FEDERAL DE			ELECTRÓNICO		POBALINES VIGE SE ENCUENTRA PROCESO V ACTUALIZADO VEZ QUE SE RE POR EL DOAD
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGU EZ	FORMACION P	ÚBLICA. D.O.F.	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRAT IVOS	518-512- 0406 EXT 104	cerlos galindo@imss.go k.mx	AV:20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE CP. 34000. VICTORIA DE DURANDO DCO.	SE INCORPCRAN DATÓS DESIGNACIÓN- ADMINISTRADOR PARA LA CON CONSOLIDADA BIANUAL 2023-; EL QEICIO DESIGNACIÓN BASE A POBALINES VIGEI SE ENCUENTRA PROCESO V ACTUALIZADO VEZ QUE SE RE POR EL OOAD
OOAD GUANAJUAT D	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ			COORDINAD ORA DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	477 773 2974	pobemirance Milmss.co o.ms	AV. SUECIA SQ. AV. ESPAÑA SAN, LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DI INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO DESIGNACIÓN EMÍTIDO CON BA LAS POBAL VIGENTES:
OOAD GUERRERO	LIC SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINAC ÓN DE ABASTECIMIE NTOS Y EQUIPAMIEN TO	744 4 45 51, 40	;srgiodiargr@imssgob .mx	AVENIDA RUIZ COPTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO	SE INCORPORAN DATOS DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR PARA LA CON CONSOLIDADA BIANUAL 7073-; EL OFICIO DESIGNACIÓN BASE A POBALINES VIGEI SE ENCUENTRA PROCESO Y ACTUALIZADO VEZ QUE SE RE POR EL OCAD
DOAD HIDALCO	HUGO ZAMORA OVIEDO			TIUTLAR DE LA COORDINAC ON DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	77/1533146	hugo zamora@imas gob .mx	CALLE ARBOLEDAS #115, FBACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CP 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,	SE INCORPORAN DATOS DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR PARA LA COM CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2 EL OFICIO DESIGNACIÓN BASE A POBALINES VIGER SE ENCUENTRA PROCESO Y S ACTUALIZADO VEZ QUE SE REI POR EL OCAD
OOAD JALISCO	ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINAC ÓN DE ABASTECIMIE NTO V EQUIPAMIEN TO	335-28 31240 EXT 3009	orella prais da Gimes go 2 ma	PERIFÉRICO BUR #8000, STA MARÍA YEQUEPEXDAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO:	LOS DA INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO DESIGNACIÓN EMITIDO CON BA LAS POBAL VIGENTES.
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ			TITULAR DE LA COORDINAC ÓN DE ABASTECIMIE NTO 7 EQUIDAMIEN TO	5557/93235	enrique for estitimss and b.mx	PÓNIENTE 146, #825, COL INDUSTRIAL VALLETO, CP Z300: AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DA INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OPICIÓ DESIGNACIÓN EMITIDO CON BAL LAS POBAL VIGENTES.
OOAD MÉXICO PONIENTE	VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA CODIRDINACI ON DE ABASTECIMIE NTO	722 2523001	venesa orteca@imes co b.mx	PRIVADA UNIROYAL KM 4S VIAUDAD TOLUCA-METEPEC S.N. LA MICHIDACANA, CP 5214Q, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO DESIGNACIÓN EMITIDO CON BAI LAS PORAL VIGENTES
OCAD MICHOACAN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	(443) 3)4- 96-52	sergio abzegordimss do b.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. ESQ. SANSÓN FLORES # 200, INFONAVIT CAMELINAS, CP 58790	LOS DA INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL CAICIÓ DESIGNACIÓN EMITIDO CON BAL LAS POBAL VIGENTES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
	нам			COORDINACI ON DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN			#1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA MORELOS	DESIGNACIÓN D ADMINISTRADOR PARA LA COMPR CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024 EL OFICIO D
			9	70		×*	3 1,	DESIGNACIÓN DO BASE A LA POBALINES VIGENTE SE ENCUENTRA E PROCESO Y SER ACTUALIZADO UN VEZ QUE SE REMITI
		1100						POR EL COAD
OCAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ			MZI COORD ABASTO COAD 8	3112162265	picardo brenes@imss.co p.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAVARIT.	SE INCORPORAN LO DATOS DESIGNACIÓN D ADMINISTRADOR PARA LA COMPR CONSOLIDADA BIANUAL 2023-202: EL ÓFICIO D DESIGNACIÓN CO BASE A LA POBALINES VIGENTE SE ENCUENTRA E PROCESO V SER
	1 E				8.3			VEZ QUE SE REMIT
COAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIM O VILLARRE AL SOTO	4 1	9	COORDINAD OR DE ABASTECIMIE NTO V EQUIPAMIEN TO	81 83 51 56 45	ahraham viliamsalgarns agobunx	AVE MANUEL L BARRAÇÂN # 4850 NTE HIDALGO, CP 54290, MONTERREY, NUEVO LEÓN	POR EL COAD LOS DATO: INCORPORADOS CORRESPONDEN / LOS DEL OFICIÓ DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE / LAS POBALINE: VIGENTES.
DOAD OAXACA	CAROLINA AQUINO RIVERA			ENCARGADA DE - LA COORDINACI ÓN DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	951 51 7 15 15	samina aquins@imas@ ob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 17230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA	LOS DATO: INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL DFICIO DI DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE / LAS POBALINE! VIGENTES.
DOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNAND EZ			TITULAR DE LA COORDINACI ÓN DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	2727691424	dillam monteno@imss golutix	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, SAN FELIPE HUEVOTUPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO DI DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE LAS POBALINE VIGENTES.
OOAD QUERÊTARO	KEVIN CAZARES BARCENA 5			TITULAR DE LA COORDINACI ÓN DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	4422162660 4422162509	kevin ratares@imss.gob .mu	AV. MEZQUITAL #6 COL SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO.	DE ACUERDO CON LI ACTUALIZACIÓN DO POBALINES DEL 6 D OCTUBRE DE 2023, S CTUBRE DO OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024
OOAD QUINTANA ROO	FERNAND O QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACI ON DE ABASTECIMIE NTO Y EQUIPAMIEN TO	983 83 24575	Ternands.quintana@ims sgob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL AEROPUERTO CP 77050, OTHON P BLACO, CHETUMAL QUINTANA ROO	LOS DATO: INCORPORADOS CORRESPÓNDEN LOS DEL OFICIÓ DI DESIGNACIÓN EMÍTIDO CON BASE / LAS POBALINEI VICENTES.
LUIS POTOS!	JUAN LIMO BELLO MARTINEZ	8		COORDINAD OR DE ABASTECIMIE NTO. V EQUIPAMIEN TO	OFICINA: 444 812 445 EXT. 401 PARTICULA	luan bellom@limss.ocb mx	AV. DE LOS COVENTOS NO III, FRACC HOGARES FPCC 2DA SECC. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ SLP, CP. 78436	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024 EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SEN ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
INALOA	LIC SERCIO SANTANA PUENTES			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMISTRATI VOS	667-992- 0121 EXT. 39517 222 563 8961	seroin santanattimissig ob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE SIN, COL MIGUEL ALEMAN, CULLACÁN, SINALOA	SE INCORPORAN LOS DATOS DI DESIGNACIÓN DI AOMINISTRADOR PARA LA COMPRI CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024 EL OFICIO DI DESIGNACIÓN CON BASE A LA

ANEXOS

" "THE DE COUTRATOS

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREC ELECTRÓNICO	DIRECTION	COMENTARIO
UMAE GINECO LA RAZA	ERICK MARTINEZ PASTEN		17 3 7 3 4	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO	55-51-74 59-00 EXT 24311	erick martinezpas/bims agobans	CALLE ANTONIO VALEBIANO ESQUINA VALLEJO 5/N, COL LA RAZA CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO DESIGNACIÓN EMÍTIDO CON BASE LAS POBALINE VICENTES.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISC O'JAVIER			JEFE DEL DEPARTAME NTO DE ABASTECIMIE NTO	333668300° 0 EXT. 32748	franciscs cabrersch@i mss.gob.ms	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATO INCORPORADOS. CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO (DESICNACIÓN EMITIDO CON BASE LAS POBALIMI VICENTES.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID CABRERA DAVILA			NS3 JEFE DEL DEPARTAME NTO DE ABASTECIMIE NTO	81-81-50-31- 32	davidhemandyzda@im ss.gobma	AV. CONSTITUCIÓN V AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO E DESIGNACIÓN EMÍTIDO CON BASE LAS POBALINI VIGENTES.
UMAE GINECO PECIATRÍA GUANAJUAT O	DAVID ADRIAN LOZANG MORENO			JEFE DE DEPARTAME NTO DE ABASTECIMIE NTO	4777774800 EXT 31612	david igganp@imss.gob. ms	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES SN. COL LOS PARAISOS CP 37528, CUANADUATO, CUANADUATO.	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OPICIO D DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE LAS POBALINE VIGENTES.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAME NTO DE ABASTECIMIE NTO	55 55 50 50 60 EXT. 28156	mario viverosm@imss.g sb.mx	AV. RID MACDALENA #289. COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 1090, ALVARO DEREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO DI DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE LAS 1. POBALINE VIGENTES.
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARD O PALACIOS			DEPARTAME NTO DE ABASTECIMIE NTO	5557/245500 EXT:23420 Y 238-41	omat cellarde@imss.co b.mx	CALZADA VALEDO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, GUDAD DE MEXICO	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO DESIGNACIÓN EMTIDO CON BASE LAS POBALINE VIGENTES.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIE NTO	55-5627- 9900	noel cruig imis godunx	AV. CUAHUCTEMOC #21785 COL DOCTORES, CP 6720, GUDAD DE MEXICO.	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO D DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE LÁS POBALINE VIGENTES.
JMAE PEDIATRÍA IALISCO	IVAN GERAROO HERNAND EZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAME NTO DE ABASTECIMIE NTO	33-36-17- 00-60	han.hemendezt@hotm ail.com	BELISARIO DOMINGUEZ M735, COL INDEPENDENCIA, CP 44540, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO D DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE LAS POBALINE VIGENTES.
JIMAE PEDIATRÍA SKKI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMENEZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO V SUMNISTRO	(55) 5627- 6900 EXT 22341 Y 22541	ricardo carbajalilGirnss a plumix	AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, CDL DOCTORES, CP- 6720, CUAUHTEMOC, CIPDAD DE MÉXICO.	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO D DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE LAS POBALINE VIGENTES.
JMAE TRAUMATOL OGIA OMAS JERDES	DAVID LEMOINE LÓPEZ	4.0		DIRECTOR ADMINISTRAT IVO	5553710804	david lemcine@imss.go la.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO D DESICNACIÓN EMITIDO CON BASE LAS POBALINE VIGENTES.
IMAE RAUMATOL IGÍA MAGDALENA DE LAS ALINAS	ALEJANDR O RODRIGU EZ LOPEZ	1 3		JEFE DEL DEPARTAME NTO DE ABASTECIMIS NTO	5557473500 EXT 25661	alsjandro.todriguexi@i rms.gob.mx	COLECTOR IS S/N, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 7760, GUSTAVO A MADERO, CTUDAD DE MÉXICO.	LOS DATO INCORPORADOS CORRESPONDEN LOS DEL OFICIO D DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE LAS POBALINE VIGENTES.
JMAE RALIMATOL SOJA JUEVO EÓN	MARTÍN MARTINEZ SOTO	N 2		JEFE DE DEPARTAME NTO DE ABASTECIMIE NTO	(81) 51-50- 31-80-EXT 41646	madin.martineza@imss. nobrms	AVE. PING SUAREZ V JUAN IGNACIO RAMÓN, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATO: INCORPORADOS COGRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DI DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.

9

DOAD/UMAE	NOMBRE	RFC CURP	CARGO	TELEFOND	5 CORREO FLECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
UMAE TRAUMATOL OCÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA		NS3 JEFE DE DEPARTAME NTO DE ABASTECIMIE NTO	2222493099	<u>Ne more northimszoob</u> , rux	REPUBLICA, ESQ 6 PONIENTE, COL	LOS DATOS: INCORPORAÇIOS INCOR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

13 martin of